



6611

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL N° 157 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2021

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 10.00 horas del día miércoles 31 de marzo del 2021, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo **FACULTAD**
Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos Ciencias Económicas

ALUMNOS

- Ivan Martín, Benites Chuman **FACULTAD**
Medicina "Hipólito Unanue"
- Andy Alessandro Acevedo Cano Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Jorge Martín Montañez Quiroz Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Seguidamente se solicita a la Secretaria General de lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 156 del Consejo Universitario de fecha 26 de febrero del 2021, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobada por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

INFORMES

El Sr. Rector informó que se viene dando entrevistas a los medios de comunicación para explicar las denuncias y reclamos que han surgido sobre el Proceso de Admisión, CEPREVI, contratación de docentes, demora en la emisión de grados y títulos, lamentablemente la universidad no ha estado respondiendo a las exigencias del entorno desde el principio de la pandemia. Esto implica desgaste, pues en lo que va del mes se ha tenido 3 intervenciones en 3 canales, por lo que pide se hagan las cosas con mayor celeridad y eficiencia. Asimismo, ayer se tuvo una reunión con la alta dirección de SUNEDU sobre CEPREVI. Ha servido para despejar las dudas sobre múltiples denuncias que están llegando a SUNEDU y defensoría del pueblo. Habrá otras reuniones para ir absolviendo poco a poco estos requerimientos. De otro lado, se vienen realizando reuniones conjuntas con la UNI para un eventual examen de admisión virtual porque la opción del examen presencial todavía está pendiente, por el estado de emergencia, y también porque el MINSU no otorga el permiso. Se ha enviado a todos los postulantes un cuestionario y una solicitud, para que decidan si desean participar en el examen virtual y si cuentan con el equipo o herramientas tecnológicas que se detallan. Se ha dado un plazo para tener un diagnóstico para ver cual es el nivel y porcentaje de postulantes que quisieran el examen de admisión en la modalidad virtual. Se está en la etapa de recopilación de información y en espera de que el MINSU otorgue la autorización. Por otra parte, en el ánimo de que se pueda resolver el tema de la gobernabilidad de la universidad se vienen haciendo coordinaciones con el MINEDU, quienes han proporcionado un apoyo técnico a efecto que podamos adecuarnos a lo establecido por la Resolución ministerial 588 que es el paso previo para que el MEF de la autorización para el Proceso de Promoción, Ascenso y Nombramiento de docentes. También, hay una moción de consenso que está en el Congreso de la Republica con una denominación de texto consensuado o ley que establece la continuidad de la educación básica, técnica superior, en la que hay una disposición complementaria derogatoria en la que establece la anulación de la norma que



6612

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

aprueba que las universidades tengan que adecuarse a los lineamientos del Ministerio de Educación, lo cual deviene en un problema, pues eso significa que la universidad tendrá la libertad de continuar o no en el rediseño del ROF pero que no será requisito para el informe del MEF, pero mientras no se derogue el Art. 8 de la Ley de Presupuesto evidentemente se seguirá en un entrapamiento.

Toma la palabra el Econ. José Condori quien mencionó que se han hecho varias reuniones con funcionarios del MINEDU y los cuales han sido extensas jornadas pues se está elaborando documentos consensuados que se han elevado al titular y de allí al MINEDU. Se ha estado haciendo el seguimiento y el área que ve el ROF ha elevado el documento a DICOPRO el cual emitirá informe, y luego se elevaría a la DIGESU y se remitiría nuevamente al titular, se espera que ese círculo se complete la próxima semana y se espera que sea favorable para que se presente ante el consejo para su aprobación. Son 4 puntos en los que se deben trabajar, el que se está terminando es el primero y se está trabajando en el segundo punto. Los funcionarios de servir insisten únicamente en que los cargos de régimen especial de docentes deben estar establecidos en la 588, es decir decano, jefe de departamento, director escuela, investigación, post grado y los que no se adecuan a eso son régimen civil. Es decir, mencionan que el director de la EUPG debe ser un servidor civil no un docente, por lo que se ha remitido un documento para que se esclarezca esta situación, se está a la espera de su respuesta. La recomendación que da el especialista es que si se va a esperar esas respuestas todo seguirá prolongándose y se deben adecuar a las propuestas dadas y si hay alguna modificación se debe hacer después.

El Sr. Rector informó que este año el MINEDU ha elegido a la Universidad para ser beneficiaria de un Convenio en el que se ha asignado 4 millones de soles.

El Econ. José Condori complementó esta información e informó que para este convenio hay una norma técnica que ha emitido el MINEDU que requiere el cumplimiento de 8 compromisos y la entrega de tres tipos de información. Para que el convenio tenga continuidad es necesario presentar el compromiso 1. Se ha presentado la carta de intención y previo a la suscripción ha habido varios talleres de asistencia que se están trabajando y que posteriormente requerirán de información de las facultades. El 5 de abril se presentarán algunos requerimientos y los que salgan procedentes seguirán adelante y los que no, se tendrán que modificar.

El Sr. Rector mencionó que en la semana han sido citados por la ANUPP y DIGESU para considerar la situación de los docentes sin el grado académico. Los cuadros mostrados son dramáticos, y las universidades líderes en muchos aspectos están en situación penosa en ese aspecto pues se nota un alto porcentaje de docentes en esta situación. Por lo tanto, la ANUPP en coordinación con la DIGESU y SUNEDU ha conformado una comisión técnica para que puedan plantear alternativas de solución a esta grave situación que atañe a todas las universidades. Dentro de ello está Villarreal junto con otros dos rectores de entidades públicas que formarán parte de este equipo técnico para plantear una solución viable a este problema.

PEDIDOS

Solicitó la palabra el docente consejero Dr. Pedro Amaya Pingo mencionando que se tome la propuesta para complementar el consejo de su facultad.

La Dra. María Alfaro menciona que con Resolución N° 7045 de 21.01.2020 se aprobó el plan de fortalecimiento de la investigación de la Escuela Universitaria de Posgrado. Pero en el año 2020 no se ha recibido ningún presupuesto solo se contrató a un locador para investigación. Se ha solicitado a la DIGA se informe la disponibilidad de 107.000 para el 2020 pero no se ha tenido respuesta.

Este año se ha asignado 240.700 y se quiere saber si se dará ese presupuesto, para poder cumplir con los ejes que se plantearon.

El Dr. Pedro Amaya solicitó que se vea el caso de una encargatura del Departamento Académico de su



6613

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

facultad que ya tiene más de un año el pedido.

El alumno consejero Andy Acevedo mencionó que los egresados quieren llevar cursos de actualización, sin embargo, se está demorando la expedición del diploma de bachiller, por lo que desean saber si con la Resolución Rectoral pueden hacer la tramitación para tal curso.

La Dra. María Alfaro solicitó se le facilite al personal de grados de la EUPG movilidad y protocolos, para que puedan ir a recoger expedientes.

El Dr. Víctor Pinto de la Sota solicita que se programen las vacaciones de docentes pues se puede caer en falta por el incumplimiento de la ley y posible sanción.

El alumno consejero Andy Acevedo mencionó que estando a puertas de terminar el ciclo académico, muchos alumnos no han llevado cursos, por la demora de la programación de actualización de matrícula, convalidación, por falta de docente, etc. Por lo que, solicita la programación de un ciclo excepcional.

El Sr. Rector solicita al Dr. Víctor Pinto de la Sota la presentación de un proyecto sobre ciclo excepcional de manera urgente para ser aprobado en Consejo Universitario.

Se toma el acuerdo y se aprueba que estos pedidos ingresen a la orden del día.

DESPACHO

1.- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE DIPLOMAS DIGITALES A TRAVES DEL APLICATIVO PARA EL REGISTRO DE CONTROL DE DIPLOMAS DE LA UNFV

Con Oficio 174-2021-OGT-SG-UNFV del 26.03.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos remite el Protocolo de Procedimiento de Emisión de Diplomas Digitales a través del Aplicativo para el Registro de Control de Diplomas de la UNFV, para su aprobación.

Con Oficio N°314-2021-OCAJ-UNFV del 29.03.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°219-2021-OCAJ-UNFV en el que se concluye que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se aprueba la inclusión de la Disposición Transitoria al Reglamento General de Grados y Títulos de la UNFV que permita la emisión de diplomas digitales a través del Aplicativo para el Registro y Control de diplomas de la UNFV, así como la aprobación del respectivo protocolo de procedimiento.

Mediante Oficio N° 111-2021-V-OCGTI-UNFV del 30.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información remite el Informe N° 032-2021-V-OD-OCGTI- UNFV en el que menciona que este aplicativo ha sido desarrollado por la Oficina Central de Gestión de Tecnología de Información (OCGTI) en coordinación con la Oficina de Grados y Títulos del Rectorado. Asimismo, el software está destinado a brindar soporte al registro y control de diplomas que se realiza en la Oficina de Grados y Títulos de la UNFV, desde lo ingresado por las facultades y la EUPG hasta dicha oficina, haciendo seguimiento a los estados en que se encuentre el expediente, culminando con la emisión del diploma. Adicional a lo indicado se adjunta la lista de funcionalidades.

En referencia al Protocolo para la emisión de diploma digitales de grado Académico y Título profesional a través del aplicativo para el registro y control de diplomas de la UNFV. Se indica que, en el título Del Acceso al sistema, literal b, se aclara que el sistema gestiona la creación de credenciales en coordinación con la Oficina de Grados y Títulos del Rectorado. En el título, Firmas de autoridades en los diplomas digitales, literal d, se aclara que el sistema generará el diploma en formato digital de tipo PDF, para su posterior firma digital respectiva realizada por las autoridades. En el título, Descarga de diplomas digitales a través de las facultades y escuela universitaria de posgrado, literal a, se aclara que el sistema cuenta con una opción que permite realizar la visualización del estado de los expedientes, donde incluye la opción de descarga del diploma digital emitido en formato pdf. Esta acción solo podrá ser realizado teniendo las credenciales respectivas del sistema.



6614

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2.- PROCESO ADMISIÓN DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN EUPG – 2021

Mediante Oficio N° 222-2021-OCA-VRAC-UNFV del 25.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite la documentación referente al Proceso de Admisión de Maestrías y Doctorados EUPG - 2021 que se realizará de manera virtual, la misma que ha sido actualizada por la Oficina Central de Admisión, los cuales son: Prospecto de admisión EUPG 2021 Incluye: Cronograma, Vacantes, Tarifario y otros., y Presupuesto admisión EUPG 2021.

Con Oficio N° 0463-2021-OP-OCPL-UNFV del 29.03.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa que de acuerdo a los aspectos antes expuestos y considerando que la actividad académica se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2021 y siendo presupuestalmente viable, corresponde su formalización mediante el respectivo acto resolutivo de aprobación.

Con Oficio N° 139 -2021-VRAC-UNFV del 29.03.2021 el Vicerrectorado Académico remite el expediente para su formalización mediante el respectivo acto resolutivo de aprobación.

El señor Rector, con Proveído N° 1308-2021-R-UNFV de fecha 30.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3.- EXAMEN DE ADMISIÓN DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EUPG – 2021 DE MANERA VIRTUAL, SUSPENSIÓN DE LOS ARTÍCULOS N° 17, 50, 57, 60, 69, 70, 72, 73, 74 Y 79 DEL REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN – UNFV

Con Oficio N° 221-2021-OCA-VRAC-UNFV del 25.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Admisión menciona que debiendo efectuarse el Proceso de Admisión para la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG y Segundas Especialidades de forma remota, es necesario que se disponga que, por el presente año, queden en suspenso los Artículos N° 17, 50, 57, 60, 69, 70, 72, 73, 74 y 79 del Reglamento de los Procesos de Admisión – UNFV (aprobado con R.R. N° 6510-2019-CU- UNFV), a fin de poder realizar el Examen para la EUPG y Segundas especialidades en forma virtual o remota; sin contravenir las normas.

Con oficio N° 316-2021-OCAJ-UNFV del 30.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 221-2021-OCAJ-UNFV el cual concluye que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se suspenda los artículos 17, 50, 57, 60, 69, 70, 72, 73, 74 y 79 del Reglamento de los Procesos de Admisión de Maestrías, Doctorados y de Segunda Especialidad – EUPG 2021, para que se pueda llevar a cabo el examen de admisión virtual, conforme al Análisis del presente informe legal.

4.- SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNFV PARA LLEVAR A CABO EL EXAMEN DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2021 DE LA UNMSM.

Con Oficio N° 000284-2021-R-D/UNMSM del 04.03.2021 el Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos solicita la autorización para el uso de las instalaciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal para llevar a cabo el examen de admisión de manera presencial de esta Universidad los días: domingo 18, sábado 24 y domingo 25 de abril y sábado 01 y domingo 02 de mayo, por áreas académicas.

Con Oficio N° 0073-2021-OI-UNFV del 17.03.2021 el Jefe de Oficina de Inversiones UNFV remite información sobre las aulas que están disponibles para dicho uso.

Mediante Oficio N° 0131-2021-DIGA-UNFV del 19.03.2021 la Dirección General de Administración considera factible lo solicitado previa autorización por el Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 1265-2021-R-UNFV de fecha 29.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5.- CULMINACION DE PROYECTOS GANADORES DEL CONCURSO DE INVESTIGACION FORMATIVA 2019-2020.

Con Oficio N° 0205-2021-OPI-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 24.02.2021 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGINV), solicita la modificación presupuestal a efectos de culminar la ejecución de los proyectos de Investigación Formativa 2019-2020; así mismo solicita se autorice y gestione la resolución correspondiente para el financiamiento de los proyectos de investigación formativa 2019-2020 con los saldos que tienen pendiente de ejecución.

Mediante Informe N° 055-2021-OPLAN-OCPL-UNFV del 25.03.2021 la Jefa de la Oficina de Planeamiento



6615

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

informa que el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante la respectiva resolución rectoral en la que se precisará la inclusión en el Plan Operativo Institucional 2020 de los Proyectos de investigación formativa 2019-2020 que concluirán en el año 2021.

Mediante Oficio N°0444-2021-OP-OCPL-UNFV del 26.03.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación concluye que en términos presupuestales es viable la culminación de Proyectos Formativos 2019-2020; por lo que el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante la respectiva resolución rectoral en la que se precisará la inclusión en el Plan Operativo Institucional 2021 de los Proyectos de Investigación Formativa 2019-2020 que concluirán en el año 2021 mencionados en el numeral 1.1 del presente, en la actividad operativa "Aprobar y Supervisar Proyectos de Investigación Formativa desarrolladas por Estudiantes y Docentes de Pregrado", del Vicerrectorado de Investigación.

Con Oficio N° 088-2021-VRIN-UNFV del 29.03.2021 el Vicerrectorado de Investigación remite el citado expediente para la respectiva expedición de la resolución.

El señor Rector, con Proveído N° 1261-2021-R-UNFV de fecha 29.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6.- ACTUALIZACION DE FECHAS DE PLAN DE CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Con Oficio N° 033 -2021-CEIPC-UNFV el 22.03.2021 el Vicepresidente de la Comisión Encargada de Implementar el Plan de Continuidad remite la actualización de fechas del Plan de Continuidad de Estudiantes del Centro Universitario de Educación a Distancia, quedando como versión final lo realizado en marzo del 2021, a fin de que proceda a trámite de aprobación con Resolución Rectoral. Mediante Oficio N° 138 -2021-VRAC-UNFV del 29.03.2021 el Vicerrectorado Académico señala que con el Informe N° 027-2021-VRAC-UNFV de 25.01.2021 se opinó por la procedencia del mencionado plan de continuidad.

El señor Rector, con Proveído N° 1312-2021-R-UNFV de fecha 30.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO MATERNO PERINATAL Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Oficio N° 023-2021-OPPP-FTM-UNFV del 09.02.2021 la Decana de la Facultad de Tecnología Médica remite para la formalización respectiva, la documentación del Instituto Nacional Materno Perinatal, como son el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial y la Programación Conjunta del Convenio Específico con el Instituto Nacional Materno Perinatal. Con Oficio N° 0317-2021-OCPL-UNFV el Jefe de la Oficina Central de Planificación informa que el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Facultad de Tecnología Médica que ha sido aprobado y suscrito por las partes, permitirá a los estudiantes la realización de prácticas, así como el desarrollo de actividades de investigación y capacitación; asimismo, los términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que es viable su formalización mediante el respectivo acto resolutivo.

Con Informe Legal N° 173-2021-OCAJ-UNFV del 18.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica indica que las cláusulas del presente Convenio Especifico de Cooperación DocenteAsistencial entre el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Facultad de Tecnología Médica de la UNFV, permitirá el intercambio mutuo de información y desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento y mejoramiento en la ejecución de sus respectivas funciones institucionales, por lo que deviene en PROCEDENTE su suscripción.

Con Oficio N° 064-2021-OCRNI-UNFV del 24.03.2021 la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 1285-2021-R-UNFV de fecha 30.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



6616

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

8. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA MÁCULA D & T S.R.L. Y LA FTM

Con Oficio N° 025-2021-OPPP-FTM-UNFV del 09.02.2021 la Decana de la Facultad de Tecnología Médica remite para la formalización correspondiente, la documentación de la Clínica Oftalmológica Mácula D & T S.R.L.

Mediante Oficio N° 0315-2021-OCPL-UNFV del 04.03.2021 la Jefa de la **Oficina Central de Planificación** menciona que el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Clínica Oftalmológica Mácula D & T S.R.L. y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico, que ha sido aprobado y suscrito por las partes, permitirá que la Facultad tenga un sistema de capacitación continua para alumnos y docentes de pre y posgrado; asimismo, los términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que es viable su formalización mediante el respectivo acto resolutivo, previa opinión legal.

Con Oficio N° 258 -2021-OCAJ-UNFV del 18.03.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 172-2021-OCAJ-UNFV el cual concluye que las cláusulas del presente Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Clínica Oftalmológica Mácula D & T S.R.L. y la Facultad de Tecnología Médica de la UNFV, permitirá el intercambio mutuo de información y desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento y mejoramiento en la ejecución de sus respectivas funciones institucionales, por lo que deviene en PROCEDENTE su suscripción.

Con Oficio N° 059-2021-OCRNI-UNFV del 24.03.2021 el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 1299-2021-R-UNFV de fecha 30.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL CON LA CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS – SEDE CUZCO Y LA FTM.

Mediante Oficio N° 024-2021-OPPP-FTM-UNFV del 09.02.2021 la Decana de la Facultad de Tecnología Médica remite para la formalización respectiva el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con la Clínica San Juan de Dios – Sede Cuzco.

Con Oficio N° 0278-2021-OCPL-UNFV del 01.03.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación menciona que el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre El A. Orden Hospitalaria Hogar Clínica San Juan de Dios de Cuzco y la Facultad de Tecnología Médica que ha sido aprobado y suscrito por las partes, permitirá a los estudiantes la realización de prácticas, así como el desarrollo de actividades de investigación y capacitación; asimismo, los términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que es viable su formalización mediante el respectivo acto resolutivo, previa opinión legal.

Con Oficio N° 252 -2021-OCAJ-UNFV del 16.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 168 -2021-OCAJ-UNFV el cual concluye que las cláusulas del presente Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre La Orden Hospitalaria Hogar Clínica San Juan de Dios del Cuzco y la Facultad de Tecnología Médica de la UNFV, permitirá el intercambio mutuo de información y desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento y mejoramiento en la ejecución de sus respectivas funciones institucionales, por lo que deviene en PROCEDENTE su suscripción.

Con Oficio N° 060-2021-OCRNI-UNFV del 24.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 1296-2021-R-UNFV de fecha 30.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

El señor Rector, propuso para que pase a la orden día todos los expedientes completos. Se tomó la votación y se aprobó por mayoría ver los 9 expedientes.



6617

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

AGENDA

1. CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2019 DEL ESTUDIANTE WAGNER MEJÍA GARCÍA DE LA FCS.

Con Resolución R. 6035-2019-UNFV del 12.08.2019 se aprueban las Bases del Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa Elaboración de Trabajos de Investigación. Con Oficio N° 695-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 07.12.2020, el Jefe de la Oficina Central de Proyectos de Investigación remite el Cierre de Proyecto Investigación Formativa – 2019 del alumno Wagner Mejía García de la Facultad de Ciencias Sociales. Asimismo, sugiere que el responsable del Proyecto y el Asesor, c. Dr. Flores Soria, Carlos sean sometidos a Comisión de Procesos Disciplinarios de la UNFV con la finalidad que de acuerdo a su competencia recomiende la sanción correspondiente; al margen de las ya previstas en el capítulo V. Infracciones y Sanciones de la Res. R. 6035-2019-CU-UNFV.

Mediante escrito de fecha 24.02.2021 del Presidente de Comité de Ética remite el Acta de Reunión de fecha 22.02.2021 de los miembros del Comité de Ética reestructurado según Resolución VRIN N°056-2018-UNFV en la plataforma Teams, acordando que el estudiante Mejía García Wagner y el Asesor Dr. Flores Soria, Carlos han incurrido en falta prevista en el Capítulo V, literal d de la R.R Nro. 6035-2019- UNFV de fecha 12 de Agosto de 2019, al no haber entregado informes ni productos de la investigación; y, proponiendo a ambos, la sanción de amonestación escrita, según RR Nro. 6437-2019- UNFV.

Mediante Informe Legal N°117-2021-OCAJ-UNFV del 03.03.2021 la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa que lo expresado por el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación difiere de lo acordado por el Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación. Para el primero, no determina la infracción más si la sanción de cierre de proyecto de investigación y señalando que el expediente debe ser remitido a la Comisión Disciplinaria. En cambio, para el segundo, se determinó la infracción de "No entregar los informes y el producto de la investigación" y la imposición de la sanción se remite al Reglamento del Código de Ética para la Investigación aprobado mediante Resolución R. N°6437-2019-UNFV.

Por lo que, se concluye que mediante acto resolutivo del Vicerrectorado de Investigación se imponga la sanción de Cierre de Proyecto determinada por el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación al estudiante Wagner Mejía García y al Asesor docente - Dr. Carlos Flores Soria, por incurrir en la infracción de "No entregar los informes y el producto de la investigación" determinada por el Comité de Ética, conforme a las Bases del Concurso Complementario Proyectos de Investigación Formativa – Elaboración de trabajos de investigación aprobada mediante Resolución R. N°6035-2019- UNFV. El señor Rector, con Proveído N° 1030-2021-R-UNFV de fecha 08.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

2. SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE PI 2020 - DOCENTE JUAN SANDOVAL RICCI.

Con Resolución R. 6553-2019-CU-UNFV del 14.11.2019 se aprobó las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación a nivel de facultades 2020.

Con Resolución R. 7095-2020-CU-UNFV del 29.01.2020 se aprobaron los Resultados de Proyectos de Investigación a nivel de facultades 2020.

Con Resolución Rectoral 7205-2020-CU-UNFV del 18.02.2020 se aprobó el pago por estímulo mensual de 420.00 para los docentes investigadores.

Con Resolución VRIN N°107-2020-UNFV DEL 03.07.2020 se aprobó el Cronograma para registro, evaluación del Informe Semestral (IS) e Informe Final (IF) de los Proyectos de Investigación 2020. Con Res. VRIN 104-2020- UNFV del 10.06.2020 se aprueba la Directiva 002-2020-OPI-ICGI-VRIN- UNFV que norma el procedimiento al que se acogen los docentes cuyos PI-2020 se vieron interrumpidos a causa del estado de emergencia nacional a consecuencia de la pandemia.

Solicitud de desistimiento presentada por el ing. Aldo Sandoval Ricci de su Proyecto de Investigación 2020 titulado: "Modelo de tratamiento de aguas superficiales contaminadas en la laguna El Cascajo" aprobado por Res. R. 7095-2020-CU-UNFV del 29.01.2020.

Mediante Oficio N°009-2020-UIIE-FIGAE-UNFV de fecha 15.07.2020, el Jefe de la Unidad de



6618

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Investigación, Innovación y Emprendimiento de la FIGAE, remite la solicitud de desistimiento del docente Dr. Juan Sandoval Ricci, el Acta de Evaluación conjunta del Comité Científico y el Comité de Ética de la FIGAE, el Dictamen y el IS2020.

Con Oficio N°297-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 24.07.2020, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación manifiesta: "(...) De acuerdo al Informe Técnico N° 013- 2020-OPI-ICGI, "Estando a que el Exp. 026109-2020; materia del presente informe técnico, no cumple con lo estipulado en el artículo 7 de la Directiva 002-2020-OPI-ICGI-VRIN; al haber presentado producto (Informe Teórico) que no reúne la estructura adecuada - no califica, por lo que este Despacho no puede validar el trámite de DESISTIMIENTO al PI-2020 presentado por el Dr. Aldo Sandoval Ricci (FIGAE), Responsable del PI_2020 "Modelo de tratamiento de aguas superficiales contaminadas en la Laguna el Cascajo". (...)".

Mediante Oficio N°189-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 22.02.2021, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación manifiesta lo siguiente: "(...) Por lo que la Oficina de Proyectos de Investigación sostiene que el docente, Dr. Juan Sandoval Ricci - FIGAE, responsable del PI-2020 "Modelo de tratamiento de aguas superficiales contaminadas en la Laguna el Cascajo" al encontrarse incurso en el Art. 2, numeral 8, literal e) conforme al último párrafo del artículo 2°, numeral 8, literal a), b) y c) de las Bases de Convocatoria al Concurso de Proyectos de Investigación; previo proceso administrativo, se deberá solicitar al docente y su equipo la devolución de los fondos percibidos durante el año 2020. Recomendación: Se tramite la devolución de los fondos pagados por concepto de incentivo durante el año 2020 y el proyecto por abandono (...)".

Con Informe Legal N°114-2021-OCAJ-UNFV del 02.03.21 la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo:

1) **Se declare improcedente la solicitud de desistimiento** presentado por el docente responsable Juan Sandoval Ricci respecto de su proyecto de investigación "Modelo de Tratamiento de Aguas Superficiales Contaminadas en la Laguna El Cascajo".

2) **Asimismo, se imponga la sanción "Devolución íntegra de los fondos recibidos"** al docente Juan Sandoval Ricci, responsable del proyecto de investigación "Modelo de Tratamiento de Aguas Superficiales Contaminadas en la Laguna El Cascajo" por incurrir en la infracción "No entregar el informe semestral, informe final y el artículo científico o fuera de los plazos establecidos", según Oficio N°092-2021-ICGI-VRIN-UNFV, la cual se encuentra conforme a las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación nivel Facultades 2020 aprobada mediante Resolución R. N°6553-2019-CU-UNFV. El señor Rector, con Proveído N° 1004-2021-R-UNFV de fecha 05.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

3. SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE PI 2020 – DOCENTE MIGUEL ALVA VELASQUEZ.

Con Resolución R. 6553-2019-CU-UNFV del 14.11.2019 se aprobó las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación a nivel de facultades 2020.

Con Resolución R. 7095-2020-CU-UNFV del 29.01.2020 se aprobaron los Resultados de Proyectos de Investigación a nivel de facultades 2020.

Con Resolución Rectoral 7205-2020-CU-UNFV del 18.02.2020 se aprobó el pago por estímulo mensual de 420.00 para los docentes investigadores.

Con Resolución VRIN N°107-2020-UNFV DEL 03.07.2020 se aprobó el Cronograma para registro, evaluación del Informe Semestral (IS) e Informe Final (IF) de los Proyectos de Investigación 2020. Con Res. VRIN 104-2020- UNFV del 10.06.2020 se aprueba la Directiva 002-2020-OPI-ICGI-VRIN- UNFV que norma el procedimiento al que se acogen los docentes cuyos PI-2020 se vieron interrumpidos a causa del estado de emergencia nacional a consecuencia de la pandemia.

Con solicitud del 10.07.2020 el Prof. Miguel Alva Velásquez solicita el desistimiento de su Proyecto de Investigación 2020 aprobado por Res. R. 7095-2020-CU-UNFV del 29.01.2020 titulado: "Impacto Ambiental del transporte de minerales del ferrocarril central del Perú: Ruta Huancayo- La Oroya-Lima-Callao".

Mediante Oficio N°009-2020-UIIE-FIGAE-UNFV de fecha 15.07.2020 el Jefe de la Unidad de Investigación,



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

Innovación y Emprendimiento remite la solicitud de desistimiento del docente Dr. MiguelAlva Velásquez, el Acta de Evaluación conjunta del Comité Científico y el Comité de Ética de la FIGAE, el Dictamen y el IS2020. Con Informe Técnico 008-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV del 22.07.2020 la Oficina de Proyectos de Investigación concluye que el citado expediente no cumple con lo estipulado en el artículo 7 de la Directiva 002-2020-OPI-ICGI-VRIN; al no haber presentado el producto para acogerse a este beneficio no califica, por lo que este Despacho no puede validar el trámite de DESISTIMIENTO al PI-2020 presentado por el Dr. Miguel Alva Velásquez – Responsable (FIGAE), Responsable del PI_2020 PI “Impacto Ambiental del Transporte de minerales del Ferrocarril Central del Perú: ruta Huancayo – La Oroya – Lima - Callao” Asimismo, con Oficio N° 187 -2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 19.02.2021 el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación concluye que de acuerdo a los documentos de gestión se ha identificado que el docente Miguel Alva Velásquez y los miembros del equipo Sánchez Paredes, César Alberto y Ballardo Reyes, Carlos Fernando se encuentran incursos en el Art. 2, numeral 8, literal e) por lo que; conforme al último párrafo del artículo 2°, numeral 8, literal a), b) y c) de las Bases de Convocatoria al Concurso de Proyecto de Investigación previo proceso administrativo, se deberá solicitar al docente y su equipo la devolución de los fondos percibidos durante el año 2020. Asimismo, se recomienda setramite la devolución de los fondos pagados por concepto de incentivo durante el año 2020 al responsable y miembros del equipo y se proceda al cierre del proyecto por abandono”.

Mediante Informe Legal N°118-2021-OCAJ-UNFV del 03.03.2021 la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que mediante acto resolutivo expedido por el Vicerrectorado de Investigación se imponga la sanción de “Devolución íntegra de los fondos recibidos” al docente responsable Miguel Alva Velásquez y a los docentes Cesar Alberto Sánchez Paredes y Carlos Fernando Ballardo Reyes en calidad de miembros del proyecto de investigación: “Impacto Ambiental del Transporte de minerales del Ferrocarril Central del Perú: ruta Huancayo – La Oroya–Lima - Callao”, conforme a las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación nivel Facultades 2020 aprobada mediante Resolución R. N°6553-2019-CU-UNFV. El señor Rector, con Proveído N° 1028-2021-R-UNFV de fecha 08.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. PROPUESTA DE MODIFICACION DEL CALENDARIO ACADEMICO 2020 EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2020-II

Con Resolución R. N° 7226-2020-CU-UNFV del 26.02.2020, se aprueba el Calendario Académico 2020 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, modificado con Resoluciones: a) Resolución Rectoral N°7330-2020-CU-UNFV del 25.05.2020 b) Resolución Rectoral N° 7583-2020-CU-UNFV del 17.08.2020 c) Resolución Rectoral N° 7643-2020-CU-UNFV del 04.09.2020

Con Oficio N° 119-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 09.02.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite la Propuesta de Ampliación de Calendario Académico 2020-2.

Con Informe N° 022-2021-OCAA-VRAC-UNFV de la Oficina Central de Asuntos Académicos informa que se reafirma en la emisión de la propuesta de la Modificación del Calendario Académico 2020, en el Semestre Académico 2020-II. El señor Rector, con Proveído N° 949- 2021-R-UNFV de fecha 03.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	19/12/2020	21/01/2021	
Verificación del promedio ponderado no menor a 13 obtenido en el ciclo académico 2020-1	19/12/2020		Estudiantes
Pago de la tasa respectiva en la entidad recaudadora	19/12/2020	21/12/2020	Estudiantes
Presentación de solicitudes a Facultades.	19/12/2020	21/01/2020	Estudiantes
Evaluación de solicitudes.	21/12/2020	23/01/2021	Escuela Profesional
Emisión de la Resolución Decanal	23/12/2020	28/01/2021	Secretaría Académica
Entrega de Resoluciones Decanales e información consolidada ala OCRAC	31/01/2021		Decano / Secretaría Académica
Matrícula de asignaturas por ampliación de crédito	30/12/2020	13/02/2021	Estudiantes/ Escuela Profesional
RESOLUCIÓN Y SUBSANACION DE OCURRENCIAS DEMATRÍCULA 2020-2 Y OTROS	05/02/2021	15/02/2021	
Subsanación de ocurrencias y otros en el proceso de Matrícula	05/02/2021	15/02/2021	Escuela Profesional



6620

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

5. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE VALIDEZ DE IDIOMA BÁSICO PARA LOS EGRESADOS DE LA EUPG ANTERIORES AL AÑO 2018.

Mediante Oficio N°097-2021-SA-EUPG-UNFV del 10.03.2021 la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado solicita la modificación del plazo de validez de idioma básico para los egresados de la EUPG anteriores al año 2018, en los siguientes términos: Exigencia del idioma inglés nivel básico para egresados anteriores al año 2018 hasta su extinción y a partir de egresados 2018 exigencia nivel intermedio.

El señor Rector, con Proveído N° 1090-2021-R-UNFV de fecha 15.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

6. REGLAMENTO DE ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN LA UNFV

Con Oficio N° 237-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV del 21.06.2020 el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación remite el Proyecto del Reglamento de Estímulo a La Producción Científica en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Informe N° 026-2021-Trabajo remoto-OR-OCPL-UNFV del 01.02.2021 el Jefe de la Oficina de Racionalización en el marco de su competencia concluye que el Proyecto reformulado del Reglamento de "Estímulo a la Producción Científica en la UNFV" se encuentra diseñado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL- UNFV, aprobada con R.R. 8692-2015-CU-UNFV.

Con Informe legal N° 070-2021-OCAJ-UNFV del 05.02.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa que el proyecto de Reglamento de Producción Científica, regula las exigencias, requisitos y procedimientos respectivos, alineados a los requerimientos efectuados por la SUNEDU, según Oficio N°002-2021- ICGI-VRIN-UNFV; y, siendo así, deviene en pertinente su aprobación.

Mediante Informe N° 007-2021-ØPEP-OCPL-UNFV del 02.02.2021 el Jefe de la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestal informa que desde el punto de vista presupuestal se precisa que la asignación del 5% de los Recursos Directamente Recaudados destinados para el financiamiento de la investigación, y así atender lo requerido en el "Proyecto de Reglamento de Estímulo a la Producción Científica" no es viable presupuestalmente, ni financieramente. Más aun realizar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Aprobado 2021, ya habiéndose priorizado los gastos por la Fuente de Financiamiento RDR siguiendo el principio de Calidad de Presupuesto. De otro lado se debe tener presente que los recursos programados por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados se encuentran condicionados a la recaudación de ingresos de la UNFV.

El señor Rector, con Proveído N° 1157-2021-R-UNFV de fecha 19.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

7. RATIFICACIÓN DE LA ENCARGATURA DEL DR. ANDRÉS ORESTES GAMBINI CASTRO COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Con Oficio N° 027-V-2021-SA-FE-UNFV del 05.02.2021 la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N°035-2021-SA-FE-UNFV de fecha 05.02.2021, donde se deja sin efecto la Resolución Decanal N°028-2021-SA-FE-UNFV, de fecha 25.01.2021, y se encarga al Dr. Andrés Orestes Gambini Castro, docente Principal a Tiempo, la Dirección del Departamento Académico de Educación, de la Facultad de Educación, para su ratificación.

Mediante Informe N° 054-VIRTUAL-2021-ORNA-OCAA-VRAC-UNFV del 23.02.2021 la Oficina de Normas y Racionalización Académica informa que mediante R.R N.º 7271-2020-CU-UNFV del 04.03.2020; el Art. Primero, señala: "Modificar los artículos 18º, 23º, 25º, 34º, 45º, 46º, 47º, 54º y 60º del Reglamento de Carga Académica Docente (lectiva y No Lectiva) ... en los siguientes términos: Artículo N.º 46º. Las Direcciones de Escuelas Profesionales y las Direcciones de Departamentos Académicos son conducidas por Docentes Principales, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria. Las facultades que no cuenten con docentes Principales y/o Asociados a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, podrán encargar de forma excepcional en los cargos de jefatura o dirección de la Facultad a los



6621

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

docentes Principales o Asociados a Tiempo Parcial, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados en su misma cantidad de Horas Lectivas; 2.6 Así mismo, de acuerdo al aplicativo de Soporte de Racionalización se informa que, el referido docente pertenece al Departamento Académico de Educación y ostenta la categoría de Principal a Tiempo Completo.

Por lo expuesto, es procedente ratificar la Resolución Decanal N.º 035-2021-SA-FE-UNFV de fecha 05.02.2021, en la que se deja sin efecto la Resolución Decanal N.º 028-2021-SA-FE-UNFV de fecha 25.01.2021, que encarga a la Mg. Lea García Vásquez, en la Dirección del Departamento Académico de Educación, así mismo encarga al Dr. Andrés Orestes Gambini Castro a partir del 05.02.2021, como Director del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Educación de la UNFV. Asimismo, con Informe N.º 058-2021-VRAC-UNFV del 05.03.2021 el Vicerrectorado Académico concluye que es procedente ratificar la Resolución Decanal N.º 035-2021-SA-FE-UNFV.

El señor Rector, con Proveído N.º 1044-2021-R-UNFV de fecha 08.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

8. RATIFICAR LA ENCARGATURA DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SOCIOLOGIA DE LA FCCSS A LA MG. ZOILA IRENE GONZÁLEZ FARROÑAY.

Con Oficio N.º 005-2021-C-SA-FCCSS-UNFV del 19.02.2021 la Facultad de Ciencias Sociales remite para su ratificación la Resolución N.º 002-2021-D-FCCSS-UNFV mediante la cual se encarga la Dirección del Departamento Académico de Sociología, a la docente Mg. Zoila Irene Gonzalez Farroñay a partir del 18.02.2021.

Mediante Informe N.º 077-VIRTUAL-2021-ORNA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.03.2021 la Oficina de Normas y Racionalización Académica informa que mediante R.R N.º 7271-2020- CU-UNFV del 04.03.2020; el Art. Primero, señala: "Modificar los artículos 18º, 23º, 25º, 34º, 45º, 46º, 47º, 54º y 60º del Reglamento de Carga Académica Docente (lectiva y No Lectiva) ... en los siguientes términos: Artículo N.º 46º. Las Direcciones de Escuelas Profesionales y las Direcciones de Departamentos Académicos son conducidas por Docentes Principales, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria. Las facultades que no cuenten con docentes Principales y/o Asociados a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, podrán encargar de forma excepcional en los cargos de jefatura o dirección de la Facultad a los docentes Principales o Asociados a Tiempo Parcial, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados en su misma cantidad de Horas Lectivas.

Así mismo, de acuerdo al aplicativo de Soporte de Racionalización se informa que, la Mg. Zoila Irene Gonzales Farroñay pertenece al Departamento Académico de Sociología y ostenta la categoría de Asociada a Tiempo Completo. Por lo expuesto, es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal Resolución Decanal N.º 002-2021- D-FCCSS-UNFV de fecha 18.02.2021, donde se encarga a la Mg. Zoila Irene Gonzales Farroñay como Directora del Departamento Académico de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales.

El señor Rector, con Proveído N.º 1096-2021-R-UNFV de fecha 16.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

9. CESE DE LOS DECANOS ENCARGADOS DE LA FIE Y FCNM - RELACIÓN DE DOCENTES PRINCIPALES DE LA FIEI Y LA FCNM.

Con Resolución R. 8380-2021-CU-UNFV del 18.03.2021 se Cesa por límite de edad, a partir del 20 de marzo del 2021 a don JOSE JULIO RODRIGUEZ FIGUEROA, docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. Con Resolución R. 8397-2021-CU-UNFV del 25.03.2021 se Cesa por límite de edad, a partir del 27 de marzo del 2021 a don BRAULIO JACINTO VILLEGAS, docente Ordinario Principal a Tiempo Parcial 20horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

Con Oficio N.º 247-2021-ORH-DIGA-UNFV de fecha 22.03.2021 la Jefa de Recursos Humanos remite la relación de los servidores docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática y de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas con la categoría de principal, con indicación de fecha de



6622

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ascenso a la categoría, grados académicos y edades de acuerdo a la información que registra en el legajo personal.

10. CONTINUIDAD DE SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA UNFV

Con Oficio N° 024-2021-OSS-OCBU-UNFV del 19.02.2021 el Jefe Oficina Central de Bienestar Universitario solicita la continuidad de servicio de internet para estudiantes de bajos recursos económicos hasta la culminación del Semestre Académico 2020-II, que finaliza en abril del 2021.

Con Oficio N° 0118-2021-DIGA-UNFV del 11.03.2021 la Dirección General de Administración informa que el Decreto Supremo N° 002-2021-MINEDU, que establece los criterios para la determinación de estudiantes y docentes beneficiarios del servicio de internet de las universidades públicas; establece, entre otros, que el estudiante debe poseer la Clasificación Socioeconómica de Pobre o Pobre Extremo de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). De la verificación efectuada a los estudiantes beneficiarios de este servicio financiado por donación, no poseen la clasificación de Pobre o Pobre Extremo de acuerdo al SISFOH, por lo que no podrían ser considerados como beneficiarios dentro del alcance de la norma antes referida. Asimismo, el financiamiento para la continuidad del servicio de internet para este grupo de 100 estudiantes beneficiarios ascendente aproximadamente a S/ 9,880.00 para los dos meses requeridos, considerando únicamente el servicio de internet (sin equipo módem ni tarjeta SIM) pasaría por buscar otro benefactor que financie la continuidad de estos servicios por dos meses por la fuente de donaciones y transferencias. Otra alternativa sería financiar con recursos directamente recaudados – RDR, con autorización de vuestro Despacho o el Consejo Universitario, previa opinión técnica de disponibilidad presupuestal de la OCPL.

El señor Rector, con Proveído N° 1125-2021-R-UNFV de fecha 17.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

11. LIBERACION DE PLAZAS PARA CONTRATACION DIRECTA DOCENTES 2020-II - FCCSS

Mediante Oficio N°017-2021-C-SA-FCCSS-UNFV del 23.02.2021, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNFV, informa sobre la liberación de 02 plazas (002600 y 002609) para contratación directa modalidad virtual para el periodo 2020-2, que fueron aprobadas en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 23.02.2021 y que por error involuntario no fueron consideradas dentro del documento del Acta de Sesión.

Mediante Oficio N°085-2021-V-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 10.03.2021, del Jefe Oficina Central de Asuntos remite el Informe Virtual No 083-2021-ONRA-OCAAVRAC-UNFV que concluye que la Oficina de Normas y Racionalización Académica realizó la evaluación de las propuestas de Contratación Directa de las plazas 002600 y 002609 remitidos por la Facultad de Ciencias Sociales a fin de complementar el requerimiento del Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 23.02.2021 (corregido), quedando aptas las propuestas de: Herrera Loayza Carlos Manuel y Olortegui Mariño Gladys, por lo que hace suyo el informe sobre la Contratación Directa de Docentes Modalidad Virtual - Facultad de Ciencias Sociales

Con informe legal N°168-2021-OCAJ-UNFV 17.03.2021 la Oficina Central de Asesoría Jurídica considera que bajo el Principio del Interés Superior del Estudiante, es de necesidad urgente, la contratación de profesionales para las labores de enseñanza universitaria por el desabastecimiento docente que existe en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNFV; y, asimismo, que dándose cumplimiento a los lineamientos para la Contratación Directa de Docentes – Modalidad Virtual, por desabastecimiento docente, aprobado por Resolución N°7573-2020-CU- UNFV, se recomienda, que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se apruebe el resultado de la contratación directa de la Facultad de Ciencias Sociales.

El señor Rector, con Proveído N° 1180-2021-R-UNFV de fecha 23.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



6623

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO DE PLAZA	CLASIFICACION	HORAS
01	HERRERA LOAYZA CARLOS MANUEL	002600	DCB1	32
02	OLORTEGUI MARIÑO GLADYS	002609	DCB1	32

12. INFORME FINAL DE LA 3RA. Y 4TA. CONVOCATORIA CAS UNFV

Con Oficio N° 048-2021-ODH-ORH-DIGA-UNFV del 01.03.2021 la Jefa Oficina de Recursos Humanos remite el informe final de la tercera y cuarta convocatoria de personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Con Oficio N° 088-2021-DIGA-UNFV del 01.03.2021 el Director de la Dirección General de Administración solicita la contratación de tres (03) personas ganadoras de la Tercera y Cuarta Convocatoria CAS de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Oficina Central de Registros Académicos y Oficina de Tesorería; cuyo nombre, dependencia y monto de contraprestación mensual se precisa en los Cuadros N° 05 (folio 1) del expediente por el periodo que se indican en el mismo.

El señor Rector, con Proveído N° 944-2021-R-UNFV de fecha 03.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCION DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL (S/)	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TERMINO
1.	71246260	CHUAN GARCIA RICARDO JOSE	TÉCNICO EN LABORATORIO	S/ 2.000,00	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS	1-MAR-21	31-MAY-21
2.	40122144	CAMARENA BULLON LUISOBLITAS	ANALISTA DE SISTEMAS	S/ 2.600,00	OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ACADÉMICOS	5-MAR-21	4-JUN-21
3.	45027505	MORENO LANDA JOELEDUARDO	ANALISTA DE INGRESOS	S/ 2.500,00	OFICINA DE TESORERÍA	5-MAR-21	4-JUN-21

13. REINICIO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA UNFV.

Con Oficio N° 092-2021-DIGA-UNFV del 03.03.2021 el Director de la Dirección General de Administración solicitó el reinicio de actividades administrativas de atención al público en las mismas condiciones y cantidad de trabajadores que venían prestando servicios hasta antes de la inmovilización social obligatoria decretada por el Gobierno Nacional.

El señor Rector, con Proveído N° 1006-2021-R-UNFV de fecha 05.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. INFORMES TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LEGALES RELACIONADOS AL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA A LA UNFV POR SUNEDU.

Que, mediante Oficios No. 118-2021-SG-UNFV y No. 119-2021-SG-UNFV dirigidos a la Oficina Central de Planificación y la Dirección General de Administración respectivamente, se les comunica respecto a la Multa impuesta a la Universidad Nacional Federico Villarreal en el año 2016 por la SUNEDU y que la Ejecutora Coactiva de la SUNEDU ha propuesto a nuestra Institución un fraccionamiento de 4 a 5 años, por lo que deben informar sobre la Disponibilidad Presupuestal y la Disponibilidad Financiera respectivamente.

Mediante Informes Legales No. 071-2021-OCAJ-UNFV de fecha 08.02.2021 y 181-2021-OCAJ-UNFV la Oficina Central de Asesoría Jurídica refiere el reinicio del procedimiento de ejecución coactiva del Expediente No. 001-2017/SUNEDU-/UEC contra la UNFV para el cobro de obligación por el importe de S/. 860,086.00 y concluye: Que teniendo en cuenta los resultados de las acciones de amparo planteadas por la UNFV (...) hacen permisibles que la UNFV, considere la posibilidad de un fraccionamiento en seis años (72 meses). -Que en cuanto a los mecanismos de defensa (actos impugnatorios) contra la resolución No. 01 Expediente No. 0092-2021 y Exp. No. 0025-2021, que aún no han sido notificados, considera pertinente la abstención de ejercitar acción alguna a fin de no frustrar cualquier posición de la SUNEDU en relación a las Multas pendiente de cobro. Respecto a la disponibilidad financiera, se informa: Debido al impacto negativo de la economía y el desarrollo de actividades académicas administrativas presenciales generadoras de recursos como consecuencia de la pandemia producida por COVID-19, la recaudación de



6624

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ingresos por la fuente de Recursos Directamente Recaudados RDR durante el año 2020 fue solo del 43.8% de lo previsto en el presupuesto y en lo que va del presente año la recaudación asciende al 19.7% del total previsto incluido el saldo de balance. La fuente RDR es la que financia el gasto de la genérica 2.5 para pago de multas.

Por lo indicado en el punto anterior, el gasto por la fuente de RDR se destina únicamente para actividades esenciales de la Universidad por lo que asumir un desembolso de S/ 860,086.00 para pagar la multa impuesta significaría desfinanciar el gasto de otras actividades esenciales y prioritarias en el contexto de la emergencia sanitaria.

Con Oficio N° 0120-2021-DIGA-UNFV del 12.03.2021 la Dirección General de Administración manifiesta que si la Universidad toma la decisión de cancelar el pago de la multa, esta debería acogerse a un fraccionamiento por el máximo tiempo posible es decir 6 años (72 meses) y el pago de la cuota inicial y siguientes cuotas debe efectuarse en el último mes de año (diciembre) a fin de hacer caja y destinar los saldos presupuestarios y financieros de actividades no ejecutadas durante cada año al pago de la multa. Finalmente, la ejecución de lo indicado en el último punto del numeral 4 requiere: Habilitación en el Presupuesto Institucional Modificado PIM del presente año, por cuanto no se observa a la fecha presupuesto asignado en la partida de gasto del pago de multas 2.5. 4 1.3 1, por lo que, en este caso previo a su ejecución de darse el caso, se debe contar con la opinión de disponibilidad presupuestal de la OCPL para efectuar modificación presupuestal que viabilice el pago de la multa. Finalmente, la emisión del acto resolutorio del Titular del Pliego autorizando el pago de la multa impuesta por el importe de S/ 860,086.00 e indicando las condiciones del fraccionamiento y cronograma de pago de cuotas.

Con Oficio N° 0281-2021-OP-OCPL-UNFV del 01.03.2021 la Oficina Central de Planificación informa que el importe anual de la multa fraccionada es de S/ 143,347.67 Soles, el cual considerando las limitaciones en el uso los recursos, la primera cuota, que se pagaría en el presente año, podría atenderse con los saldos financieros disponibles, previo informe de la Dirección General de Administración, como Titular de la Unidad Ejecutora; así como la autorización de la modificación presupuestaria pertinente. Con relación a siguientes cinco años, deberá ser priorizado y programado durante el proceso de Programación Multianual Presupuestaria.

El señor Rector, con Proveído N° 1162-2021-R-UNFV de fecha 19.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

15. DENUNCIA SOBRE AGRESION PRESENTADA POR DON JESUS ALBERTO GARCIA CUAGUILA Con Oficio N° 023- 2021-CPADD-UNFV de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Para Docentes sobre la denuncia presentada por don Jesús Alberto García Cuaguila, contra el docente Eugenio María Ramírez Cruz, a quien imputa presunta comisión de faltas muy graves; en virtud y de conformidad con lo prescrito en el artículo 28° del Reglamento de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con la Resolución R. N° 4801-2019-CU-UNFV de fecha 27.02.2019. De acuerdo con el Informe N° 002-2021-CPADD-UNFV del 08.03.2021 se imputa al docente Eugenio María Ramírez Cruz presunta comisión de faltas muy graves, las cuales se encuentran tipificadas en los numerales 95.2 y 95.5 del artículo 95 de la Ley 30220 – Ley Universitaria y en los literales b) y e) del artículo 13 del Reglamento de Régimen disciplinario y Procedimientos Sancionador para docentes de la UNFV.

Se imputa a los docentes Eduardo Melchor Arana Ysa, Ibett Yuliana Rosas Díaz, Mauro Florencio Leandro Martín y María del Pilar Tello Leyva la presunta comisión de faltas leves, al haber incumplido con los deberes del docente, descritos en los numerales 87.2 y 87.10 del artículo 87 de la Ley 30220 Ley Universitaria y en los literales h) y o) del artículo 7 del Reglamento de Régimen disciplinario y Procedimientos Sancionador para docentes de la UNFV.

Por lo que se concluye al no obrar medios de prueba que acrediten las imputaciones vertidas contra los docentes investigados en el presente caso la comisión opina:

No haber mérito a imponer sanción administrativa contra el docente Eugenio María Ramírez Cruz la



6625

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

presunta de Comisión de faltas muy graves, cuales se encuentran tipificadas en los numerales 95.2 y 95.5 del artículo 95 de la Ley 30220 – Ley Universitaria y en los literales b) y e) del artículo 13 del Reglamento de Régimen disciplinario y Procedimientos Sancionador para docentes de la UNFV. No haber mérito a imponer sanción administrativa contra los docentes Eduardo Melchor Arana Ysa, Ibett Yuliana Rosas Díaz, Mauro Florencio Leandro Martín y María del Pilar Tello Leyva la presunta comisión de faltas leves al haber incumplido con los deberes del docente, descritos 87.2 y 87.10 del artículo 87 de la Ley 30220 Ley Universitaria y en los literales h) y o) del artículo 7 del Reglamento de Régimen disciplinario y Procedimientos Sancionador para docentes de la UNFV. Remitir el presente informe al Consejo Universitario a fin de que se pronuncie conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para docentes de la UNFV, aprobado con la Resolución R. N 4801-2019.CU-UNFV 27.02.2019

El señor Rector, con Proveído N° 1233-2021-R-UNFV de fecha 25.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. SOBRE QUEJA PRESENTADA POR YORDY DUANY ZACARIAS BARRUTIA - RECURSO DE APELACION.

Mediante Resolución Directoral N° 4519-2020-DIGA-UNFV de fechas 11.12.2020, en el Artículo Segundo, se le reconoce a favor de don Yordy Duany Zacarias Barrutia heredero de don Edwing Eduardo Zacarias Briceño, ex profesor ordinario con la categoría y dedicación de ASTC, sujeto al Régimen normado por el D.L N° 25897, de esta Casa de Estudios Superiores, la asignación por cumplir veinticinco años de servicios al Estado, monto que asciende a S/1,549.76 soles, en el ARTICULO TERCERO se le reconoce la compensación por tiempo de servicios, monto que asciende a S/2,284.76 soles, en el Artículo Cuarto se le reconoce la compensación por vacaciones trunca, monto que asciende a S/1,966.71 soles, en el Artículo Quinto se le reconoce la compensación por vacaciones no gozadas, monto que asciende a S/8,539.66 soles.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 18.12.2020. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 053-2021-OCAJ-UNFV de fecha 21.01.2021, remite el Informe Legal N° 030-2021-OCAJ-UNFV de fecha 20.01.2021, en dicho recurso, el recurrente señala que, no se ha dado cumplimiento a los incisos a) y c) del artículo 54°, del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, correspondiente a la Asignación por haber cumplido 25 Años de Servicios al Estado, Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación por Vacaciones Truncas y Vacaciones no Gozadas, ante el deceso de quien en vida fue mi Progenitor don Edwing Eduardo Zacarias Briceño, ex docente ordinario asociado a tiempo completo de la Facultad de Odontología.

Sobre el Recurso de Apelación la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala:

Que, en el caso, de la Asignación por 25 años de servicios al Estado, la Dirección General de Administración a través de la Resolución Directoral N° 4519-2020-DIGA-UNFV ha considerado la norma contenida en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, siendo una norma que no es aplicable a los docentes universitarios. Al respecto, se debe precisar que dicho beneficio debió calcularse tomando en consideración su categoría y régimen de dedicación, de conformidad con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 341-2019-EF. Sobre el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación por Vacaciones Truncas y Vacaciones No Gozadas, debió observar las normas contenidas en los Decretos de Urgencia N° 026, 029 y 078-2020. Sobre todo, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 078-2020, tratándose de un servidor que ha fallecido y no podrá efectuar la compensación de horas dejadas de laborar por pandemia. Finalmente, se deberá recalcular la liquidación de beneficios sociales del ex docente Edwing Eduardo Zacarias Briceño.

Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con el numeral 59.12 del artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria mediante acto resolutivo emitido por el Consejo Universitario se debe declarar NULA, la Resolución Directoral N° 4519-2020-DIGA-UNFV de fecha 11.12.20, debiéndose emitir una nueva Resolución Directoral, considerando lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 026, 029 y 078-2020 así como el Decreto Supremo N° 341-2019-EF, interpuesto por don Yordy Duany Zacarias Barrutia, en contralras Resolución Directoral N° 4519-2020-DIGA-UNFV de fechas 11.12.2020, quedando agotada la vía administrativa.



6626

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El señor Rector, con Proveído N° 917-2021-R-UNFV de fecha 02.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. RECURSO DE REVISION CONTRA LA RESOLUCION RECTORAL N° 8301-2021-CU-UNFV - PRESENTADO POR YORDY DUANY ZACARIAS BRICEÑO.

Mediante Resolución R. N° 8301-2021-CU-UNFV de fecha 15.02.2021, se le declara improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por Yordy Duany Zacarías Briceños, contra la Resolución R N° 7792-2020-CU-UNFV de fecha 14.01.2020.

Sobre el Recurso de Revisión la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala:

Que, el Recurso de Revisión interpuesto por don Yordy Duany Zacarías Briceño en contra de la Resolución R. N° 8301-2021-CU-UNFV es improcedente, siendo que para el presente caso, no existe Ley o Decreto Legislativo que establezca expresamente, la interposición del recurso administrativo de Revisión, de conformidad con el artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444.

Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con el numeral 59.12 del artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria mediante acto resolutorio emitido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE, el Recurso de Revisión interpuesto por don YORDY DUANY ZACARÍAS BARRUTIA, en contra las Resolución R. N° 8301-2021-CU-UNFV de fecha 15.02.2021.

El señor Rector, con Proveído N° 1019-2021-R-UNFV de fecha 05.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

18. RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR DOÑA GRACIELA ALVARADO ÁVALOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 8089- 2021-UNFV.

Mediante Resolución R. N° 8089-2021-UNFV de fecha 20.01.2021, se le declara improcedente la licencia sindical por un año, formulada por la docente Graciela Alvarado Avalos, Secretaria General del Sindicato de Docentes de la Universidad – SINDUV (...).

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 16.02.2021. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficios N° 171-2021-OCAJ-UNFV de fechas 25.02.2021, remite el Informe Legal N° 107-2021- OCAJ-UNFV de fecha 25.02.2021.

Sobre el Recurso de Apelación la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala:

Que, observa que el recurso impugnativo de fecha 16.02.2021 ha sido interpuesto fuera del plazo legal establecido, siendo que la Resolución R. N° 8089-2021-UNFV fue notificada a doña Graciela Alvarado Ávalos en la fecha de 26.01.2021 y el plazo de los quince días hábiles vencieron en la fecha de 16.02.2021. Si bien el Recurso de Apelación tiene fecha 16.02.2021, este ha sido recepcionado por el Sistema de Trámite Documentario en fecha 17.02.2021. Por lo tanto, el acto administrativo contenido en la Resolución R. N° 8089-2021-UNFV ha quedado firme, de conformidad con el artículo 222° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS. Finalmente, el Recurso de Apelación interpuesto por doña Graciela Alvarado Ávalos en contra de la mencionada Resolución debe declararse improcedente por extemporáneo.

Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con el numeral 59.12 del artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria mediante acto resolutorio emitido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por doña GRACIELA ALVARADO ÁVALOS, en contra las Resolución R. N° 8089-2021-UNFV de fechas 20.01.2021, quedando firme el acto administrativo consecuentemente agotada la vía administrativa.

El señor Rector, con Proveído N° 882-2021-R-UNFV de fecha 26.02.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. PROPUESTA DE SILABO 2021-FE - ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ADAPTACION DEL SILABO A LA EDUCACION NO PRESENCIAL.

Con Oficio N° 072-2021-D-FE-UNFV del 24.02.2021 el Decano de la Facultad de Educación remite un modelo de Silabo adaptado a la Educación no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19; documento denominado "Orientaciones Generales Para La Adaptación del Silabo a la Educación No Presencial" que fue aprobado por acuerdo de Consejo de Facultad mediante Resolución



6627

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Decanal N° 206-2020-SA-FE-UNFV de fecha 29.07.2020. Por lo que, se hace llegar a su despacho este documento de gran valor didáctico y metodológico y que puede ser socializado en todas las Facultades, ya que significa un aporte académico de la Facultad de Educación para con la Universidad.

Con Informe N° 0016-2021-OEDD-OCAA-VRAC-UNFV la Jefa de la Oficina de Evaluación y Desarrollo Docente aprueba el modelo de Silabo adaptado a la Educación no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19; documento denominado: "Orientaciones Generales Para la Adaptación del Silabo a la Educación No Presencial".

Con Oficio N° 039 -2021-VRAC-UNFV del 10.03.2021 el Vicerrectorado Académico remite este expediente para ser puesto a consideración del Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 1089-2021-R-UNFV de fecha 15.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

20. GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Con Oficio N° 173-2021-OGT-SG-UNFV del 26.03.2021 la Oficina de Grados y Títulos remite Grados Académicos de Bachiller (201), Títulos Profesionales (162) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (25) para su aprobación por Consejo Universitario.

CUADRO PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO (MARZO 2021)

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	CIENCIAS ECONÓMICAS	5	18	---	---	18	---	---
2	CIENCIAS NATURALES	9	1	---	---	1	---	---
	BIOLOGÍA	1	2	---	---	2	---	---
3	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	8	---	---	---	---	---	---
	CIENCIA POLÍTICA	54	---	---	---	---	---	---
4	EDUCACIÓN	3	1	---	---	1	---	---
	EDUCACIÓN FÍSICA	3	14	---	---	14	---	---
	EDUCACIÓN INICIAL	2	6	---	---	6	---	---
	EDUCACIÓN PRIMARIA	1	2	---	---	2	---	---
	EDUC. PRIMARIA. ESPEC. EDUC. ESPECIAL	1	6	---	---	6	---	---
	EDUC. SECUND. ESPEC. C.HISTORICO SOCIALES	1	1	---	---	1	---	---
	EDUC. SECUND. ESPEC. FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES	1	1	---	---	1	---	---
	EDUC. SECUND. ESPEC. HISTORIA Y GEOGRAFÍA	1	3	---	---	3	---	---
	EDUC. SECUND. ESPEC. IDIOMAS: INGLÉS	3	3	---	---	3	---	---
	EDUC. SECUND. ESPEC. LENGUA Y LITERATURA	3	2	---	---	2	---	---
	EDUC. SECUND. ESPEC. MATEMATICA Y FISICA	7	2	---	---	2	---	---
	EDUCACIÓN (CUDED)	30	13	---	---	13	---	---
	EDUCACIÓN (ESPECIALIDAD: INGLÉS)	30	13	---	---	13	---	---
5	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	18	2	---	---	2	---	---
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	9	4	---	---	4	---	---
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	9	3	---	---	3	---	---
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	5	7	---	---	7	---	---
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	5	7	---	---	7	---	---
6	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	6	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA AMBIENTAL	2	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	2	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	5	---	---	---	---	---	---
7	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	4	13	---	---	13	---	---
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	22	12	---	---	12	---	---
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	8	8	---	---	8	---	---
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	9	6	---	---	6	---	---
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	9	6	---	---	6	---	---
8	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	---	1	---	---	---	---	---
	MEDICINA	---	2	---	---	---	---	---
	NUTRICIÓN	---	1	---	---	---	---	---
	OBSTETRICIA	---	1	---	---	---	---	---
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	---	---	---	---	---	---	---
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	---	---	1	---	1	---	---
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA	---	---	1	---	1	---	---
9	ODONTOLOGÍA	---	2	---	2	---	---	---
10	PSICOLOGÍA	---	---	7	---	---	---	7
	NEUROPSICOLOGÍA	---	---	1	---	---	---	1
	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	---	---	1	---	---	---	1
	PSICOTERAPIA	---	---	3	---	---	---	3
	PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	---	---	11	---	---	---	11
	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	---	---	11	---	---	---	11
11	TECNOLOGÍA MÉDICA	---	6	---	6	---	---	---
	LABORATORIO Y ANATOMIA PATOLOGICA	---	2	---	2	---	---	---
	RADIOLOGÍA	---	6	---	6	---	---	---
	TERAPIA DE LENGUAJE	---	1	---	1	---	---	---
	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	---	---	---	---	---	---	---
	TERAPIAS DE REHABILITACIÓN	1	---	---	---	---	---	---
	SUB TOTAL	201	162	25	17	143	0	23
	TOTAL GENERAL	388						



6628

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

1. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Cierre del Proyecto de Investigación Formativa 2019 del Estudiante Wagner Mejía García, alumno de la Facultad de Ciencias Sociales.

Solicitó la palabra el Dr. Carlos Tello Malpartida mencionando que no solo es el cierre del proyecto sino que amerita sanción, por lo que sugiere que se devuelva a la Oficina de Asesoría legal para que precise la sanción. Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 1: Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el expediente de Cierre del Proyecto de Investigación Formativa 2019 del Estudiante Wagner Mejía García para que se amplíe el informe legal precisando la sanción completa propuesta.

2. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Solicitud de Desistimiento de PI 2020 del Docente Juan Sandoval Ricci.

El Dr. Pedro Amaya solicitó se pueda devolver el oficio para agotar las vías administrativas. Si la Oficina de investigación informa que no cumple con los requisitos se debió informar a la Unidad de investigación de la facultad para que el docente se adecue a esos requisitos y parece que eso no se ha dado.

El Dr. Carlos Tello mencionó que los docentes tenían que presentar su informe semestral del año 2020 el cual era un requisito para acogerse al trámite de desistimiento que fue aprobado por la situación de la pandemia para aquellos docentes que no podían continuar con su investigación sin sanción alguna. El docente mencionado no presentó el documento correspondiente estando previsto de tal manera que no se acogió al semestre, situación que se le comunicó al docente personalmente. Asimismo, él tenía la oportunidad de continuar con el proyecto y presentar su informe Final. Sin embargo, no ha presentado ni su informe semestral ni final. Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 2: Remitir al Instituto Central de Gestión de la Investigación el expediente sobre Desistimiento de PI 2020 del Docente Juan Sandoval Ricci, para que amplíe su informe de forma urgente.

3. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Solicitud de Desistimiento de PI 2020 del Docente Miguel Alva Velásquez.

El Sr. Rector mencionó que este caso se considerará como el anterior para agotar todas las vías administrativas posibles.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra pero con la abstención del Dr. Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría.

Acuerdo 3: Remitir al Instituto Central de Gestión de la Investigación el Desistimiento de PI 2020 del Docente Miguel Alva Velásquez para que amplíe su informe de forma urgente.

4. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Propuesta de Modificación del Calendario Académico 2020 en el Semestre Académico 2020-II.

El Dr. Carlos Tello Malpartida mencionó que la única precisión que se haría es precisar que la resolución se tiene que hacer con eficacia anticipada, pues son temas que se están regularizando.

El Sr. Rector mencionó que al final estos documentos en términos tributarios podrían ser materia de observación.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 4: Aprobar la Propuesta de Modificación del Calendario Académico 2020 en el Semestre Académico 2020-II, precisando que es con eficacia anticipada.



6629

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	19/12/2020	21/01/2021	
Verificación del promedio ponderado no menor a 13 obtenido en el ciclo académico 2020-1	19/12/2020		Estudiantes
Pago de la tasa respectiva en la entidad recaudadora	19/12/2020	21/12/2020	Estudiantes
Presentación de solicitudes a Facultades.	19/12/2020	21/01/2020	Estudiantes
Evaluación de solicitudes.	21/12/2020	23/01/2021	Escuela Profesional
Emisión de la Resolución Decanal	23/12/2020	28/01/2021	Secretaría Académica
Entrega de Resoluciones Decanales e información consolidada ala OCRAC	31/01/2021		Decano / Secretaría Académica
Matrícula de asignaturas por ampliación de crédito	30/12/2020	13/02/2021	Estudiantes/ Escuela Profesional
RESOLUCIÓN Y SUBSANACION DE OCURRENCIAS DE MATRÍCULA 2020-2 Y OTROS	05/02/2021	15/02/2021	
Subsanación de ocurrencias y otros en el proceso de Matrícula	05/02/2021	15/02/2021	Escuela Profesional

5. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Modificación del Plazo de Validez de Idioma Básico para los egresados de la EUPG anteriores al año 2018.

Tomo la palabra la Dra. María Alfaro Bardales informando que debido a los problemas de OCRAC no se ha hecho la atención oportuna de la expedición de constancias de egresados para que acompañen al idioma para solicitar oportunamente el expedido. Hay que decidir que el idioma básico sea válido a los ingresantes anteriores al 2018 hasta el 05 marzo 2021 luego de dicha fecha debe ser intermedio.

El Dr. Carlos Tello Malpartida informó que la ley universitaria dice que del año 2014 los estudiantes de pregrado deben tener conocimiento del idioma y los de post grado dominio del idioma, el cual corresponde a los ciclos intermedios, motivo por el cual, el pedido que se hace estaría contraviniendo lo que dice la Ley. La constancia de egresado tiene un costo y el Reglamento de Grados y Títulos indica que para sacar la maestría el doctorado y lo de pregrado se hace un informe de egresado, pues en la tabla de tasas de la universidad tiene un costo y lo ven las escuelas respectivas. Por lo que, solicita que pase para los informes técnicos correspondientes para resolver de la mejor manera.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 5: Remitir a la Escuela Universitaria de Post Grado el expediente de la Modificación del Plazo de Validez de Idioma Básico para los Egresados de la EUPG anteriores al año 2018, para que sustente este requerimiento, cumplido vuelva para los informes técnicos de las Oficinas correspondientes.

6. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Reglamento de Estímulo a la Producción Científica en la UNFV.

El Dr. Carlos Tello mencionó que este es un Proyecto que va a facilitar los concursos anuales de todos los artículos que se elaboren en la universidad y sean financiados. Se han superado los 100 artículos en revistas científicas y se necesita implementar la producción, pero siendo conscientes que los docentes no tienen los recursos necesarios para financiar estas publicaciones. Este no sería un estímulo al docente sino sería un servicio que se les está pagando directamente a la revista para la publicación de la revista indexada. En el proyecto del Ministerio de Educación se está otorgando un financiamiento de 4 millones, se ha acordado destinar 100 mil soles para financiar inicialmente esta actividad.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 6: Se aprueba el Proyecto de Reglamento de Estímulo a la Producción Científica en la Universidad Nacional Federico Villarreal propuesto por el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación.

7. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Ratificación de la Encargatura del Dr. Andrés Orestes Gambini Castro como Director del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Educación.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 7: Se aprueba la Ratificación de la Encargatura del Dr. Andrés Orestes Gambini Castro como



6630

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Director del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Educación.

8. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Ratificación en la Encargatura del Departamento Académico de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales a la Mg. Zoila Irene González Farroñay.

El Dr. Pedro Amaya Pingo indicó que se propuso un profesor asociado con grado de doctor para ser nombrado como Director de Escuela, pero fue rechazada la propuesta. La Oficina de OCAA hizo la consulta a SUNEDU y se informó que se tiene que cumplir la ley.

El Dr. Carlos Tello Malpartida mencionó que lo que prima es la Ley, no se puede confundir un reglamento de racionalización docente con un documento de nombramiento de Jefe de Departamento. Se puede encargar a un docente que cumpla con los requisitos que establece la Ley. Por lo que se propone, devolver el expediente.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 8: Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el expediente de ratificación en la Encargatura del Departamento Académico de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales a la Mg. Zoila Irene González Farroñay, para el informe legal correspondiente.

9. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Cese de los Decanos Encargados de la Facultad de Ingeniería Electrónica e informática y la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Asimismo, la relación de Docentes Principales de las mencionadas facultades.

El Sr. Rector manifestó que en el caso de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática solamente queda el Dr. Justo Pastor Solis Fonseca, y no se le ratificó en el cargo. Por lo tanto, se propone al docente Dr. Luis Manrique Suarez como Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra pero con la abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 9: Encargar al Dr. Luis Humberto Manrique Suarez como Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.

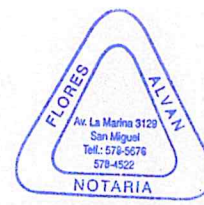
De otro lado el sr. Rector mencionó que en caso de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática se ha agotado el procedimiento de seleccionar de entre los miembros del consejo de facultad al docente principal mas antiguo. Habiendo cesado el Dr. Braulio Jacinto le correspondería asumir el Decanato al Dr. Carlos Santa Cruz. Sin embargo, en la oportunidad que se le pidió su opinión el manifestó su negativa verbal. Esta vez también se le ha consultado y se ratificó en su negativa de manera formal. El que queda es el Dr. Mario Mallaupoma y se ha solicitado formalmente su opinión dando en esta oportunidad su aceptación a la encargatura del Decanato.

A continuación, el Dr. Pedro Antón de los Santos mencionó que en el caso de Ciencias Naturales se ha recibido unpetitorio que propone al Mg. Juan Ávila López como Decano para la citada facultad. Por lo que propone al citado docente para dicha encargatura. Asimismo, el Señor Rector propone al Dr. Mario Mallaupoma por ser el docente principal más antiguo del Consejo de Facultad. Por lo que habiendo dos propuestas se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra pero con la abstención del Dr. Carlos Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría.

Acuerdo 10: Encargar al Mg. Juan Arcadio Ávila López como Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

10. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Continuidad de Servicio de Internet para Estudiantes de Bajos Recursos Económicos de la UNFV.

El Econ. José Condori informó que este grupo de estudiantes de 100 beneficiarios no están dentro del marco legal del servicio de internet que otorga el MINEDU para estudiantes de extrema pobreza. A estos



6631

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

estudiantes se otorgó este servicio por un financiamiento por donación que realizó particularmente el Sr. Julio Salazar, y se pudo contratar 4 meses de servicio de internet, que se pagó por donaciones. Sin embargo, para la ampliación de este servicio de acuerdo al informe presupuestal no es viable el financiamiento, a menos que vuelva a dar por donaciones.

Asimismo, la empresa de Telefónica no cortó el servicio porque sabe que se podía perjudicar a un grupo de estudiantes.

El Sr. Rector manifiesta que la intención es que se garantice que no se cortará el servicio y que pueda sustentarse con donación. Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 11: Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el expediente sobre Continuidad de Servicio de Internet para Estudiantes de Bajos Recursos Económicos de la UNFV, para su informe legal.

11. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Liberación de Plazas para Contratación Directa de Docentes 2020-II de la Facultad de Ciencias Sociales.

El Dr. Carlos Tello Malpartida solicita que el expediente sea devuelto para que se plantee de forma correcta, o lo precisen pues da a lugar a confusión. Habla de liberación de plazas y después menciona la contratación.

La Mg. María Rodrigo mencionó que este expediente ha sido evaluado desde el año pasado, en vista que se han venido solicitando en reiteradas ocasiones para que se considere a los profesores propuestos por concurso público, y ya que no se podía dar salvedad a este caso, entonces presentana estos docentes por contratación directa, sin embargo, los códigos de plaza estaban inmersos en ese expediente de concurso público de docentes, ese término de liberación es que ya no están considerados para concurso público sino por contratación directa, pues de esa manera ya no se evalúan los perfiles.

El sr. Rector mencionó que es un término inadecuado el utilizado, por lo que, solicita ampliar informe y fundamentarlo. Se tiene que adecuar el lenguaje para que no tengamos observaciones.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 12: Remitir a la Oficina Central de Asuntos Académicos el expediente sobre Liberación de Plazas para Contratación Directa de Docentes 2020-II de la Facultad de Ciencias Sociales para que amplíe su informe precisando lo relacionado a la liberación de plaza y la contratación directa.

12. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Informe Final de la 3RA. y 4TA. Convocatoria CAS UNFV.

El Econ. José Condori manifestó que estos concursos de CAS se han dado antes que se emitiera la nueva ley del congreso. Asimismo, se han hecho las consultas y se ha pronunciado Servir e indica que efectivamente no se puede hacer contrataciones salvo aquellas que tengan el día anterior de la norma. La realidad es que en la universidad no se puede incorporar personal cas.

En el caso de estos contratos, no son afectados por esta norma pues la convocatoria e informe final se han dado antes de la vigencia de la Ley que prohibía la contratación.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 13: Aprobar la contratación de tres (03) personas ganadoras de la Tercera y Cuarta Convocatoria CAS de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Oficina Central de Registros Académicos y Oficina de Tesorería.

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCION DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL (S.)	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TERMINO
1.	71246260	CHUAN GARCIA RICARDO JOSE	TÉCNICO EN LABORATORIO	S/. 2,000.00	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS	1-MAR-21	31-MAY-21
2.	40122144	CAMARENA BULLON LUISOBLITAS	ANALISTA DE SISTEMAS	S/. 2,600.00	OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ACADÉMICOS	5-MAR-21	4-JUN-21
3.	45027505	MORENO LANDA JOELEDUARDO	ANALISTA DE INGRESOS	S/. 2,500.00	OFICINA DE TESORERÍA	5-MAR-21	4-JUN-21



6632

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

13. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Reinicio de Actividades Administrativas y Atención al Público en la UNFV.

El Econ. José Condori informó que se requiere un mínimo de trabajadores para hacer trabajo mixto y presencial. Asimismo, se debe tomar en cuenta y priorizar el cuidado de la salud, por lo que se ha realizado un proceso de desinfección y se ha contratado servicios de prueba moleculares para un grupo de 200 trabajadores. Se ha considerado 2 propuestas una regresar a laborar de manera interdiaria, trabajo mixto no presencial, y que se inicie la atención en rectorado y post grado.

La otra propuesta es dada la situación se reiniciaría únicamente para atención al público en rectorado, EUPG y colonial en el que se ha habilitado la mesa de partes.

El Dr. Carlos Tello indicó que no es competencia del consejo decidir quién reingresa o no. Asimismo, se aprobó directiva de acuerdo a las normas del MINSA, en todo caso es una decisión que debe tomarse a dependencia.

El sr. Rector mencionó que hay un acuerdo vigente y la fecha de reingreso la decide cada oficina. Se sugiere que las oficinas deben manejar el regreso a las labores de acuerdo a la normativa que se ha dado.

Acuerdo 14: Se tomo conocimiento sobre el pedido de Reinicio de Actividades Administrativas y Atención al Público en la Universidad Nacional Federico Villarreal y si indico que corresponde a las áreas competentes de la Universidad canalizar este pedido. Considerando que existe un acuerdo del año pasado al respecto.

14. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los Informes Técnicos, Económicos y Legales Relacionados al Pago de la Multa Impuesta a la UNFV por SUNEDU.

El Dr. Luis Riojas indicó con respecto con las multas que han sido aplicadas por SUNEDU a la Universidad el 21 de junio de 2016 ante estas multas la universidad interpuso una serie de acciones las cuales fueron declaradas improcedentes, lo cual conllevó a que se recurriera al poder judicial interponiendo una demanda contenciosa administrativa que se declaró infundado ante el noveno juzgado especializado en lo contencioso administrativo de la corte superior de Lima. Ante ello se interpuso un Recurso de apelación siendo declarado improcedente. Por tal motivo, se interpuso un recurso de casación la misma que fue resuelta por la sala de derecho constitucional de la corte suprema emitiendo la casación 16819-2019 reformulándola en la que declara nula resolución de consejo Directivo 022 es decir solamente 1 de las 3 fue anulada. Ante ello, se apeló y se presentó una demanda Acción de amparo que fue declarada improcedente. Por lo que, la Oficina Central de Asesoría Jurídica si se interpusiese una apelación lastimosamente le declararían traslado a la SUNEDU y por consiguiente al ejecutor coactivo, de esta manera se truncaría lo que es el beneficio para prorratear la deuda, por eso se solicita acogernos a este beneficio.

La Lic. María Tume, Jefa de la Oficina Central de Planificación mencionó que de acuerdo a las coordinaciones con Asesoría Jurídica se ha visto conveniente fraccionar la multa de 860,000 mediante un importe anual de 143.347.67 en un periodo de 6 años. Como a la fecha no hay marco presupuestal previsto para el pago de multas, se está recomendando se gestione con SUNEDU para poderlas efectuar en el último trimestre de este año, considerando los saldos financieros si es que existan hasta esa fecha. Y para los próximos años se está recomendado que estos pagos se considerarán en la programación multianual de presupuesto ante la comisión que se nombre para esta actividad. La naturaleza es una multa administrativa según lo coordinado con Asesoría Jurídica.

El Dr. Luis Riojas, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal manifestó que no se están acogiendo a ningún tipo de sentencia en tanto no tengamos ningún tipo de mandato de esa naturaleza. Sin embargo, al acogernos a lo que señala el ejecutor coactivo es algo administrativo no algo judicial.

El Econ. José Condori indicó que ya es sabido la situación financiera con respecto a los recursos directamente recaudados tanto así que se tiene que ir priorizando cada mes. En caso de acogerse ese pago o fraccionamiento, se podría acogerse al último mes o diciembre, pues allí es donde se ven los saldos que puedan quedar. Si quedan saldos de RO se podría habilitar para pagar esa multa y si no se puede se



6633

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

tendría que pagar con R.D.R y eso significa dejar de financiar otras prioridades que se tenga.

El Sr. Rector indicó que como criterio institucional se debe priorizar y se debe agotar posibilidades de RO (recurso ordinarios) sino se tendría que disponer de los R.D.R , y debemos considerar por la situación en que nos encontramos.

El Econ. José Condori, recalcó que eso se debería hacer el último mes y al acogerse a este beneficio proponer que las cuotas deben ser pagadas el último mes de cada año.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 15: Se autorizó remitir a la SUNEDU la propuesta para el fraccionamiento de pago de multa impuesta a la Universidad Nacional Federico Villarreal.

15. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la denuncia sobre agresión presentada por Don Jesús Alberto García Cuaguila.

Por el pedido del Dr. Carlos Tello Malpartida se lee el informe completo para saber que acciones ha tomado la Comisión.

El Dr. Carlos Tello indicó que el informe menciona solo la denuncia de violencia pero no sobre el uso indebido de los grados académicos y el informe se tiene que pronunciar sobre los dos aspectos.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 16: Remitir a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes el expediente sobre la denuncia presentada por don Jesús Alberto García Cuaguila, contra el docente Eugenio María Ramírez Cruz, para que se pronuncie sobre todos los aspectos de la denuncia interpuesta.

16. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Queja presentada por Yordy Duany Zacarias Barrutia en contra de la Resolución Directoral N° 4519-2020- DIGA-UNFV.

El Econ. José Condori informa que en el caso de este profesor falleció el 23.03.2021 poco después de iniciada la pandemia, en su caso solo tiene 5 días por recuperar. Lo que se le ha hecho es el descuento de esos 5 días para que ya no quede nada pendiente. De acuerdo al criterio discutido en la sesión de consejo anterior ese tema se tiene que rectificar en el extremo de la cantidad de días a recuperar. En relación al recalcule de beneficios no se está de acuerdo con los informes de Asesoría Legal. El decreto supremo 341 que otorga CTS a docentes y bonificación de sepelio y luto a docentes ordinarios se aplica para el tiempo de servicios prestado a partir de la vigencia de la presente norma, esta norma se publicó el 22 de noviembre del 2019 y se aplica a partir del 23 de noviembre del 2019 y solamente hasta un máximo de 30 años.

En relación a la aplicación de la 276, ha habido una disyuntiva, servir concluye que para el caso de los docentes universitarios antes de la vigencia de la nueva Ley Universitaria 30220 se aplica los derechos y beneficios bajo el régimen del decreto legislativo 276 a favor de los docentes universitarios en tanto se haya configurado antes de la publicación de esa norma.

En este caso esta correctamente calculado el CTS. Lo que si hay que corregir es el criterio que se tomó es el caso de la compensación de días. Se tiene que precisar si se va a quedar nulo todo o solo será una nulidad parcial.

El Dr. Carlos Tello indicó que se debe devolver el expediente porque el informe debe ser preciso sobre el punto.

El sr. Rector mencionó que las Oficinas deben coordinar para que no haya informes controversiales para que el consejo tenga que solucionar.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 17: Remitir el expediente sobre queja presentada por Yordy Duany Zacarias Barrutia – en contra de la Resolución Directoral N° 4519-2020-DIGA-UNFV, a la Dirección General de



6634

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Administración, para que se amplíe o precise su informe técnico, y luego de ello tenga a bien remitirlo a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para la ampliación y/o precisión del Informe Legal.

17. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario sobre Recurso de Revisión contra la Resolución Rectoral N° 8301-2021-CU-UNFV presentado por Yordy Duany Zacarias Briceño.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 18: Declarar improcedente el Recurso de Revisión contra la Resolución Rectoral N° 8301-2021-CU-UNFV presentado por Yordy Duany Zacarias Briceño, conforme lo establece la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

18. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación presentado por Doña Graciela Alvarado Ávalos en Contra de la Resolución R. N° 8089- 2021-UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 19: Declarar Improcedente el Recurso de Apelación presentado por Doña Graciela Alvarado Ávalos en contra de la Resolución R. N° 8089- 2021-UNFV., conforme lo establece la Oficina Central de Asesoría Jurídica puesto que dicho recurso ha sido presentado fuera del plazo de ley.

19. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Propuesta de Silabo 2021 de la Facultad de Educación, Orientaciones Generales para la Adaptación del Silabo a la Educación No Presencial.

Solicitó la palabra el Dr. Carlos Tello mencionando que el consejo Universitario no aprueba silabus, debiendo remitirse al Vicerrectorado Académico por corresponder a su ámbito funcional.

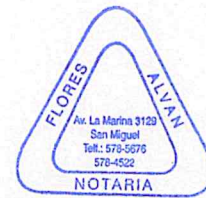
Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 20: Remitir al Vicerrectorado Académico el expediente de Propuesta de Silabo 2021 de la Facultad de Educación - Orientaciones Generales para la adaptación del Silabo a la Educación No Presencial, por corresponder a su ámbito funcional.

20. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad Profesional.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 21: Conferir los Grados de Bachiller (201), Títulos Profesionales (162) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (25) aprobados por las diversas Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:



6635

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CUADRO PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO (MARZO 2021)

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	CIENCIAS ECONÓMICAS CIENCIAS ECONÓMICAS	5	18	---	---	18	---	---
2	CIENCIAS NATURALES BIOLOGÍA QUÍMICA	9 1	1 2	---	---	1 2	---	---
3	DERECHO Y CIENCIA POLITICA CIENCIA POLÍTICA DERECHO	8 54	---	---	---	---	---	---
4	EDUCACIÓN EDUCACIÓN FÍSICA EDUCACIÓN INICIAL EDUCACIÓN PRIMARIA EDUC. PRIMARIA. ESPEC. EDUC. ESPECIAL EDUC. SECUND. ESPEC. C.HISTORICO SOCIALES EDUC. SECUND. ESPEC. FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES EDUC. SECUND. ESPEC. HISTORIA Y GEOGRAFÍA EDUC. SECUND. ESPEC. IDIOMAS: INGLÉS EDUC. SECUND. ESPEC. LENGUA Y LITERATURA EDUC. SECUND. ESPEC. MATEMATICA Y FISICA EDUCACIÓN (CUDED) EDUCACIÓN (ESPECIALIDAD: INGLÉS)	3 3 2 ---	1 14 6 2 6 ---	---	---	1 14 6 2 6 1 1 3 3 2	---	---
5	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA INGENIERÍA ELECTRÓNICA INGENIERÍA INFORMÁTICA INGENIERÍA MECATRÓNICA INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	18 9 3 5	2 4 3 7	---	---	2 4 3 7	---	---
6	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	---	6 2 5	---	---	6 2 5	---	---
7	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA DE TRANSPORTES INGENIERÍA INDUSTRIAL	4 22 8 9	13 12 8 6	---	---	13 12 8 6	---	---
8	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" MEDICINA NUTRICIÓN OBSTETRICIA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA	---	1 2 1 ---	---	---	---	---	---
9	ODONTOLOGÍA ODONTOLOGÍA	---	2	---	---	2	---	---
10	PSICOLOGÍA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL NEUROPSICOLOGÍA PROBLEMAS DE APRENDIZAJE PSICOTERAPIA PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	---	---	7 1 1 3 11	---	---	---	7 1 1 3 11
11	TECNOLOGÍA MÉDICA LABORATORIO Y ANATOMIA PATOLOGICA RADIOLOGÍA TERAPIA DE LENGUAJE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN TERAPIAS DE REHABILITACIÓN	---	6 2 6 1 ---	---	---	6 2 6 1 ---	---	---
SUB TOTAL		201	162	25	17	143	0	23
TOTAL GENERAL		388						

21. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Protocolo de Procedimiento de Emisión de Diplomas Digitales a través del Aplicativo para el Registro de Control de Diplomas de la UNFV.

El Sr. Rector mencionó la imprenta esta imposibilitada de imprimir los diplomas en físico, y por lo tanto, hay una demora excesiva en la expedición de estos diplomas. Asimismo, se ha venido trabajando un proyecto para la expedición de los diplomas digitales y evitar la demora de este trámite. El Lic. Henry Ravelo, Jefe de la Oficina de Grados y Títulos informó que se ha venido trabajando con la Oficina Central de Gestión de la Información este aplicativo y los diplomas a emitir por la SUNEDU son administradas por las facultades y la Escuela de Posgrado. Se realizó la exposición del Aplicativo de Grados y Títulos. Se procede a leer el protocolo, mencionando que la emisión de diplomas la seguridad del mismo no va regir necesariamente por las firmas o sello de agua sino por el sistema de información utilizado. Este sistema va a estar suministrada en el aplicativo y va a permitir solicitar su inscripción a SUNEDU, de acuerdo al Reglamento General de grados y Títulos.

Para la validación no sería necesario un documento en copia sino que se pueda directamente bajar através de la página web de la universidad a través de facultades y la escuela de Posgrado.

Se elaboró un protocolo que tiene como finalidad normar y orientar los procedimientos para el registro de los expedientes presentados en las Facultades y Escuela Universitaria de Posgrado y remitidos a la Oficina de



6636

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Grados y Títulos de la Secretaría General, para la elaboración de diplomas de grados académicos y títulos profesionales que son aprobados por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El Ing. José Pastor, Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnología de Información manifestó que se han realizado las coordinaciones con el Jefe de la Oficina de Grados y títulos y se han tomado todas las salvaguardas para este aplicativo. En la universidad está previsto el servicio de nube que permite el alto nivel de trabajo y se ha migrado a esta plataforma a Grados y Títulos para realizar la continuidad organizacional.

El Ing. Walter Narrea realizó la demostración de ejecución del sistema. Concluida la demostración el Ing. José Pastor manifiesta que el Manual del usuario lo tendrán la próxima semana para su aprobación.

El Dr. Carlos Tello Malpartida propone que se elabore una modificación al reglamento de grados y títulos y considerar no de manera transitoria la aplicación de este aplicativo, pues se va hacer de manera permanente en la universidad. Asimismo, la norma que se aprobaría es una directiva no un protocolo y es necesario aprobar el manual del usuario o procedimiento de uso del aplicativo.

Se felicita por la presentación del aplicativo.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 22: Remitir a la Oficina de Grados y Títulos el expediente sobre Protocolo de Procedimiento de Emisión de Diplomas Digitales a través del Aplicativo para el Registro de control de Diplomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para la modificación de los artículos pertinentes del Reglamento de Grados y Títulos y la elaboración de la Directiva pertinente. Asimismo, simultáneamente remitir a la OCGTI para la elaboración del Manual del Usuario, debiéndose este expediente con todos los informes ser visto en Consejo Extraordinario del día 09 de abril a las 4:00 pm."

22. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proceso de Admisión de Maestrías y Doctorados EUPG – 2021.

La Dra. María Alfaro Bardales informó que se ha presentado el prospecto de admisión, objetivos, cronograma, cuadro de vacantes y presupuesto. se han hecho modificaciones en cuanto al estudiante se ha propuesto 3 opciones para proceso de cambio de especialidad. Se ha coordinado con OCGTI, para ver la inscripción, la página web, y se ha trabajado con un cronograma para el cual sería el sábado 29 de mayo de 9:00 a 1.00 por 5 áreas que existen en la Escuela. En cuanto al presupuesto se ha considerado 1300 vacantes. En el prospecto se encuentran las Declaraciones Juradas, los anexos, cronograma, hoja de vida, tarifario y las cuentas de Banco de comercio y Banco de Crédito. Falta el convenio que concrete lo del Banco de Crédito, por eso no se pueden definir las fechas de pago con el Banco de Crédito.

El Econ. José Condori informó en cuanto al Convenio del Banco de Crédito que se hicieron observaciones que ya se han remitido al banco. La próxima semana se estará solucionando la parte técnica y la parte administrativa en 10 días.

El sr. Rector mencionó que el Banco de comercio tiene muchas limitaciones y por el tema de la pandemia se tiene la oportunidad de captar estudiantes a nivel nacional y el banco de crédito está en todos los confines del Perú. Hay que concretar este convenio pues servirá para toda la universidad.

El Dr. Carlos Tello indicó que se debe definir en el presupuesto el caso de docentes y trabajadores de postgrado, los cuales reciben cumplimiento de metas y quieren trabajar en admisión y lo hacen en horas de trabajo normal, por lo que todo eso debe estar normado en el reglamento.

De otro lado, el año pasado se tuvo un problema con la cuenta de ahorros del Banco de crédito, y causo un retraso de más de 15 días, por eso tiene que verse bien ese convenio.

Asimismo, la suspensión solicitada de los artículos del reglamento de admisión, es lo primero que se debe aprobar y después sería la aprobación del prospecto.

La Dra. María Alfaro manifestó que todas las carreras se ponen en oferta pues SUNEDU exige todas las carreras que están vigentes o licenciadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, en el anexo 8 el postulante puede considerar cuales son las 3 opciones de acuerdo a su preferencia o carrera afín. Sino llega a abrirse la opción 1 que el postulante puso podía elegirse automáticamente la opción 2 y 3.

De otro lado, la Escuela no está participando en el manejo del presupuesto todo eso queda a criterio del Jefe de la Oficina de admisión.

El Sr. Rector consideró pertinente tomar en cuenta lo manifestado por el Dr. Carlos Tello, solicitándose realicen las correcciones necesarias al Reglamento, posteriormente se tendría que aprobar el prospecto, el cronograma y presupuesto. Asimismo, se tendría que hacer una consulta legal sobre la primera, segunda y tercera opción propuesta por la Escuela Universitaria de Posgrado.

Asimismo, lo del convenio con el Banco del Crédito se debe finalizar para tener la certeza del plazo para las inscripciones.

23.- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Examen de Admisión de Maestrías y Doctorados EUPG – 2021 de Manera Virtual, Suspensión de los Artículos N° 17, 50, 57, 60, 69, 70, 72, 73, 74 y 79 del Reglamento de los Procesos de Admisión – UNFV

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 23: Remitir a la Oficina Central de Admisión los expedientes: del Proceso de Admisión de Maestrías y Doctorados EUPG del 2021 con la propuesta del prospecto, cronograma y presupuesto así como el de la propuesta de Suspensión de los artículos N° 17, 50, 57, 60, 69, 70, 72, 73, 74 y 79 del Reglamento de los Procesos de Admisión – UNFV, a efecto de corregir, mejorar y/o perfeccionar estos documentos para ser visto en la próxima sesión del Consejo Universitario del día viernes 09 de abril del presente año. Debiendo, entre los puntos a considerarse la modificación del cronograma, la participación del personal y lo relacionado a la primera, segunda y tercera opción para la inscripción.

Acuerdo 24: Remitir el expediente de Proceso Admisión de Maestrías y Doctorados EUPG del 2021 a la Dirección General de Administración a efectos que se aceleren las coordinaciones para concretar el Convenio con el Banco de crédito, para la inscripción en el referido examen.

24.- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de Autorización para el uso de las Instalaciones de la UNFV para llevar a cabo el Examen de Admisión Presencial 2021 de la UNMSM.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 25: El consejo Universitario autoriza el uso de las instalaciones de la UNFV para llevar a cabo el Examen de Admisión Presencial 2021 de la UNMSM.

25.- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Culminación de Proyectos Ganadores del Concurso de Investigación Formativa 2019-2020.

El Dr. Carlos Tello Malpartida informó que el Ministerio de Economía asigna 217.000 para el concurso formativo de los alumnos de Proyectos de Investigación que se desarrollan todos los años y hay algunos proyectos del año 2020 que no han sido culminados. De los 217.000 presupuestados se va a tocar 40.000 para culminar los proyectos 2020 y la diferencia está a disposición para el concurso de Proyectos del 2021.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 26: Se autoriza la modificación presupuestal a efectos de culminar la ejecución de los proyectos de Investigación Formativa 2019-2020; así mismo se autorice y gestione la resolución correspondiente para el financiamiento de los proyectos de investigación formativa 2019-2020 con los saldos que tienen pendiente de ejecución.



6638

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

26.- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Actualización de fechas del Plan de Continuidad de Estudiantes del Centro Universitario de Educación a Distancia.

El Dr. Florbel Navarro informó que la documentación solicitada por SUNEDU hasta el momento no se ha podido completar, a pesar de que en reiteradas ocasiones se ha solicitado estos documentos a las oficinas respectivas. Por eso que inicialmente se solicitó una ampliación, sin embargo, no se ha podido cumplir con los plazos. Por lo tanto, se está volviendo a solicitar una nueva ampliación. Se ha conversado con la funcionaria de SUNEDU, y se ha evaluado solicitar un tiempo largo, es decir hasta agosto, para cumplir con la presentación de toda la documentación, pues el incumplimiento traería sanciones.

La Srta. Graciela informó que se ha coordinado con la SUNEDU y se conversó si se podía dar una ampliación pues por el motivo de la pandemia no se tienen los documentos de forma digital.

Por lo tanto, la encargada de SUNEDU mencionó que se mande el oficio solicitando la ampliación y se ha solicitado también un plan de trabajo para la presentación de los documentos.

La decisión de los Presidentes de las comisiones para ampliar la fecha de presentación fue hasta el mes de agosto. Se recibió una llamada de la encargada advirtiendo que era muy lejana la fecha para la presentación de los documentos. Asimismo, mencionó que la fecha de presentación de los documentos la define la SUNEDU, y esto se debería tener en cuenta.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 27: Se autoriza la Actualización de fechas del Plan de Continuidad de Estudiantes del Centro Universitario de Educación a Distancia.

27. - El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Materno Perinatal y la Facultad de Tecnología Médica.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 28: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre El Instituto Materno Perinatal y la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

28.- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Clínica Oftalmológica Mácula D & T S.R.L. y la FTM.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 29: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Clínica Oftalmológica Mácula D & T S.R.L. y la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

29.- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con La Clínica San Juan De Dios – Sede Cuzco y LaFTM. Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 30: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con la Clínica San Juan De Dios – Sede Cuzco y la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

30.- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta para complementar el consejo de Facultad de Ingeniería Geográfica y Ambiental. Se propone al Ing. John Walter Gómez Lora, Ing. Cesar Jorge Arguedas Madrid, Ing. Oscar Alejandro Cuya Matos e Ing. Raúl Méndez Gutiérrez

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, se tomó el siguiente acuerdo por



6639

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

mayoría.

Acuerdo 31: Complementar el Consejo de Facultad de Ingeniería Geográfica y Ambiental con los siguientes docentes: John Walter Gómez Lora, Cesar Jorge Arguedas Madrid, Oscar Alejandro Cuya Matos y Raúl Méndez Gutiérrez.

31.- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de Plan de Fortalecimiento de la Investigación de la Escuela Universitaria de Post Grado. Sin embargo, la Directora de la Escuela no se encuentra presente para sustentar.

Acuerdo 32: Con respecto al pedido del plan de fortalecimiento de la investigación de la Escuela Universitaria de Post Grado, queda pendiente para el próximo Consejo Universitario.

32. - El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido realizado por el Dr. Víctor Pinto de la Sota sobre las Vacaciones de los docentes.

El Dr. Víctor Pinto de la Sota mencionó que desde el punto de vista legal corresponde a los docentes gozar de sus vacaciones en los meses de enero y febrero, pero este año no se ha dado así. Sin embargo, hay que considerar que si no aplicamos esta ley se puede sancionar a la universidad.

El Sr. Rector mencionó que se puede adecuar las fechas del calendario para tratar de adecuar las vacaciones de los docentes.

El Dr. Pedro Antón de los Santos indicó que la norma de menor jerarquía es nuestro calendario académico. La Norma que prima es lo que dice la ley y en ella se dictamina que son 60 días consecutivos de vacaciones para los docentes. No se puede ir contra la ley, es decir la ley no se puede modificar pero el calendario académico si puede ser modificado. Por lo que, propone que se aprueba 60 días de vacaciones en forma consecutiva y se adecue el Calendario.

Solicitó la palabra la Mg. María Rodrigo Rojas, mencionando que el calendario termina a fines de abril entonces las vacaciones se podrían programar en mayo, porque en junio hay capacitación para el sílabo.

El Dr. Carlos Tello Malpartida propone modificar el calendario académico ajustándolo al 20 de abril.

Se hizo las coordinaciones y aportaciones respectivas concluyendo que las vacaciones de los docentes se programen desde el 22 de abril hasta el 22 de junio.

Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 33: "Modificar el Calendario Académico 2020-2, 2021-1 y 2, conforme a lo solicitado por el Vicerrectorado Académico".

Acuerdo 34: "Conforme a lo solicitado por el Vicerrectorado Académico autorizar las vacaciones del personal docente a partir del 22 de abril hasta el 22 de junio del presente año, en cumplimiento de las normas pertinentes".

33. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido realizado por el Dr. Pedro Amaya Pingo sobre Encargatura del Departamento Académico de la Dra. Cristina Alzamora que es una profesora asociada.

El Dr. Pedro Amaya Pingo menciona que la facultad no cuenta con profesores Principales para ocupar los cargos, solo los profesores asociados pero la norma no permite que se designe a estos profesores.

La Secretaría General lee la ley Universitaria y Estatuto para la designación de los Jefes de Departamento y Directores de Escuela.

El Dr. Carlos Tello Malpartida menciona que la ley dice que debe ser de la Especialidad de la Escuela en cuanto al Director de la Escuela.

Con respecto a la designación de Departamentos no hay ninguna limitación, solo dice profesor Principal con el grado de doctor. El problema sería en las escuelas. Hay que ceñirnos para las encargaturas en la Ley y en el estatuto. En el caso del Departamento se nombraría solo los profesores principales con doctorado, en la escuela es un profesor principal con doctorado en la especialidad en la escuela o se podría forzar la figura con un informe de legal para que sea de la escuela o afines dado el momento excepcional.

El Sr. Rector manifiesta que el Vicerrectorado Académico debe presentar una propuesta para que se resuelvan estos casos de encargaturas al más breve plazo.



6640

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría.

Acuerdo 35: Solicitar al Vicerrectorado Académico haga una propuesta que resuelva los casos de Encargaturas a los departamentos académicos, direcciones de escuela y otros, cuando la Facultad no tenga docentes con los requisitos para ejercer dichos cargos, debiendo la referida propuesta ser vista en el próximo Consejo Universitario.

34. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido hecho por el alumno consejero Andy Acevedo sobre la participación de los bachilleres en los cursos de actualización con la Resolución que les otorga el grado.

El Sr. Rector manifiesta que se haga las coordinaciones con el Vicerrectorado Académico pues es un trámite interno.

Acuerdo 36: El Vicerrectorado Académico coordinará con las facultades para que los bachilleres que quieran inscribirse en los cursos de actualización, puedan hacerlo con la presentación de la Resolución que les otorga el grado académico, considerando que este es un trámite interno.

ACUERDO 37: Convocar a sesión de Consejo Extraordinario para el día 09.04.2021 a las 16:00 hrs. de manera virtual.

RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8329-2021-UNFV de fecha 25.02.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

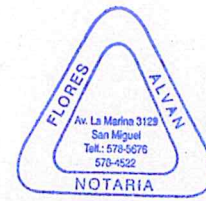
Acuerdo 38: Ratificar la Resolución R. N° 8329-2021-UNFV de fecha 25.02.2021 que resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.01.2021 al 31.04.2021, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	STIGLER VILLAGÓMEZ JOSÉ	10053958	003252	DCB2	16
2	MAGUÑA MAGUÑA MARTÍN AUGUSTO	08459116	002700	DCB2	16

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8362-2021-UNFV de fecha 12.03.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 39: Ratificar la Resolución R. N° 8362- 2021-UNFV de fecha 12.03.2021 que resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.01.2021 al



6641

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

31.04.2021, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	AYALA PIÑELLA YULIANA MARYLIN	40965003	002881	DCB2	16
2	CUYA CHUMPITAZ LUIS YSMAEL	08843049	003089	DCB3	08
3	GANOZA SALAZAR KATHERINE TALIA	09299395	003260	DCB1	32
4	HUAMAN RIOS LUIS ENRIQUE	06678217	002606	DCB2	16
5	ROMERO VELARDE MARIELA RUTHSANA	09392070	003245	DCB1	32

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que irroguen dichos contratos se afectarán, según tipo de contrato y carga académica respectiva, a los recursos previstos en la cadena presupuestal correspondiente por la fuente de Recursos Ordinarios.

- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8368-2021-UNFV de fecha 15.03.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 40: Ratificar la Resolución R. N° 8368 -2021-UNFV de fecha 15.03.2021 que resolvió:
ARTÍCULO PRIMERO. - Resolver el contrato de servicio docente de don **JESUS CUTIPA ASTO**, en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, con código de plaza 002532, tipo de contrato DC B1 y carga académica 32 horas, por causal de fallecimiento, a partir del 15.02.2021.

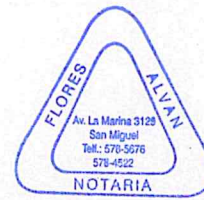
ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar vacante la plaza docente 002532, Tipo de Contrato DC B1 y Carga Académica 32 horas, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Universidad.

- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8392-2021-UNFV de fecha 19.03.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 41: Ratificar la Resolución R. N° 8392 -2021-UNFV de fecha 19.03.2021 que resolvió:
ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la **contratación directa complementaria de docentes** en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la **Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo** de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.01.2021 al 31.04.2021, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GEOGRAFÍA Y MEDIO AMBIENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ODIGODEPLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	ESENARRO VARGAS, DORIS	09471808	002926	DCA1	32
2	VEGA VENTOSILLA, VIOLETA	06727158	002723	DCB2	16
3	VASQUEZ ARANDA, AHUBER OMAR	07748967	002725	DCB2	16



6642

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que irroguen dichos contratos se afectarán, según tipo de contrato y carga académica respectiva, a los recursos previstos en la cadena presupuestal correspondiente por la fuente de Recursos Ordinarios.

- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8400-2021-UNFV de fecha 25.03.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 42: Ratificar la Resolución R. N° 8400-2021-UNFV de fecha 25.03.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Segunda Priorización del Gasto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, hasta por el importe de S/ 5 790 279.62 (Cinco millones setecientos noventa mil doscientos setenta y nueve con 62/100 Soles) para la atención de gastos por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, concargo a los ingresos captados al 24.03.2021, conforme se detalla a continuación:

Relación de Gastos Priorizados para su atención por la fuente RDR
Marzo y Abril - 2021

N°	CONCEPTO	EVENGADOS 2019 / 2020	Marzo	Abril	TOTAL
1	Pagos pendientes devengados de actividades generadoras de RDR varias facultades y generadores de recursos (Grupos II y III)	538,460.46			538,460.46
2	Docentes de EUPG Pendientes 2020 y Mar - Abr 2021	40,755.00	575,680.00	646,000.00	1,262,435.00
3	Docente de CUDI pendientes del 2020 y Mar - Abr 2021	281,825.00	81,000.00	81,000.00	443,825.00
4	Cumplimiento de metas (50% Jul y Ago 2020) y 100% Marzo y Abril 2021	496,106.50	492,792.58	492,792.58	1,481,691.66
5	Productividad docentes ordinarios y contratados (50% Dic 2020)	308,687.50	0.00	0.00	308,687.50
6	Productividad administrativos 50% Jul y Ago 2020) y 100% Marzo y Abril 2021	473,000.00	451,800.00	451,800.00	1,376,600.00
7	Gastos de Actividades generadoras RDR 2da especialidad, cursos de actualización de Facultades, equipamiento de Incubadora y otros gastos	0.00	129,790.00	248,790.00	378,580.00
	Sub Total:	2,138,834.46	1,731,062.58	1,920,382.58	5,790,279.62

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar que la Unidad Ejecutora administre y priorice la atención del gasto en el presente año, a las Facultades y dependencias de esta Casa de Estudios Superiores, hasta por el importe de S/ 5 790 279.62 (Cinco millones setecientos noventa mil doscientos setenta y nueve con 62/100 Soles), conforme se detalla en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales realizarán progresivamente las modificaciones presupuestales y modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021, según su competencia, para financiar las prioridades institucionales que determine la Unidad Ejecutora por decisión del Titular y el Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO. - La ejecución en lo que respecta a los pagos de cumplimiento de metas y productividad administrativos, está sujeto a la entrega del cumplimiento de actividades, productos y/o entregables según el Anexo N° 6 de la Directiva N° 001-2020-ORH-DIGA-UNFV "Directiva Para la Planificación, Aplicación, Seguimiento y Supervisión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Federico Villarreal" aprobada con Resolución R. N° 7354-2020-UNFV, que norma el trabajo remoto o disponerse su recuperación una vez que culmine la emergencia sanitaria.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector**, da por culminada la presente sesión, siendo las 20.00 horas del mismo día mes y año.



6643

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

Mg. Karina Ines Hinojosa Pedraza
Secretaria General

